

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL**

*Aprobada mediante Directiva N° 018-2012-OSCE/CD*

## **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA:**

*ELABORACIÓN DE ESTUDIOS A NIVEL DE  
PERFIL DE 20 PIP'S MENORES DE RIEGO EN  
LA REGIÓN AMAZONAS*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las Bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación de los sobres de la Propuesta Técnica y Económica.
3	<b><u>IMPORTANTE:</u></b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el Comité Especial o por los proveedores. Se debe registrar en color azul.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las Bases Estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos.
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaborado en Enero 2013

## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

### **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

#### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA**

#### *ELABORACIÓN DE ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL DE 20 PIP'S MENORES DE RIEGO EN LA REGIÓN AMAZONAS*

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación de servicios en general o para la contratación de servicios de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

**Servicio en general:** La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la Entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

**Consultor:** La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

#### IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo

establecido en el artículo 55 del Reglamento.

#### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

#### **IMPORTANTE:**

- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### **1.6. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

#### **1.7. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES**

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

#### **IMPORTANTE:**

- *No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### **1.8. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE**

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y

3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

### **1.9. INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

### **1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

#### **1.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

#### **IMPORTANTE:**

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no*



*podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.10, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

#### **1.12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales

conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

**IMPORTANTE:**

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.<sup>2</sup>*

**1.13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

**1.13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de la propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

**1.13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité

<sup>2</sup> Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la propuesta económica i
O <sub>i</sub>	=	Propuesta Económica i
O <sub>m</sub>	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

**IMPORTANTE:**

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

#### **1.14. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de

evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

**1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

**1.16. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

### 3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

### 3.3. DE LAS GARANTÍAS

#### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**IMPORTANTE:**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

**3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

**3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

**3.6. ADELANTOS**

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

### **3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### **3.8. PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA,  
DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

**Nombre** : PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA - PEJSIB  
**RUC N°** : 20187384142  
**Domicilio legal** : KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA – SAN IGNACIO, Provincia de Jaén, Región Cajamarca.  
**Teléfono/Fax:** : (076) 433008  
**Correo electrónico:** : dirección.estudios@hotmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL DE 20 PIP'S MENORES DE RIEGO EN LA REGIÓN AMAZONAS.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **SEICIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600,000.00)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **DICIEMBRE 2012.**

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

Los participantes comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, formularán sus propuestas sin incluir el IGV; debiéndose observar, de acuerdo al numeral 2 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, los límites, con y sin IGV, siguientes:

<b>Valor Referencial (VR)</b>	<b>Límite Inferior</b>		<b>Límite Superior</b>	
	<b>Con IGV</b>	<b>Sin IGV</b>	<b>Con IGV</b>	<b>Sin IGV</b>
<b>S/. 600,000.00</b> Valor Referencial Total, Incluye IGV	<i>No se ha establecido</i>		<b>S/. 600,000.00</b> 100% del Valor Referencial con IGV	<b>S/. 508,475.00</b> 100% del Valor Referencial sin IGV

Nota: El valor referencial total está conformado por la suma de los Costos Directos, Gastos Generales, Utilidad e IGV.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 075-2013-AG-PEJSIB-6401 el 21 de Febrero del 2013

#### **1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios correspondientes al Presupuesto del Año Fiscal 2013.

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

#### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES**

Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 20.00).

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 29914, Ley que establece medidas en materia de gasto Público, Artículo 10, que faculta de manera excepcional durante el presente ejercicio fiscal, a las entidades de los tres niveles de gobierno, a realizar la convocatoria de los procesos de selección de bienes, servicios y obras, cuya ejecución debe iniciarse en el año 2013 y que cuente con financiamiento previsto en la programación y formulación del Presupuesto del año fiscal 2013.

## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	06 de Marzo del 2013
Registro de participantes	Del: 07 de Marzo del 2013 Al: 02 de Abril del 2013
Formulación de Consultas	Del: 07 de Marzo del 2013 Al: 13 de Marzo del 2013
Absolución de Consultas	14 de Marzo del 2013
Formulación de Observaciones a las Bases	Del: 15 de Marzo del 2013 Al: 21 de Marzo del 2013
Absolución de Observaciones a las Bases	22 de Marzo del 2013
Integración de las Bases	01 de Abril del 2013
Presentación de Propuestas	09 de Abril del 2013
<i>* El acto público se realizará en</i>	Auditorium del PESJIB, 09:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	10 de Abril del 2013
Otorgamiento de la Buena Pro	11 de Abril del 2013
<i>* El acto público se realizará en</i>	Auditorium del PESJIB, 10:00 horas

### 1.12. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la sede oficial del PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA, sito en KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA – SAN IGNACIO, Provincia de Jaén, Región Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma del proceso, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente con indicación de: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

#### **IMPORTANTE:**

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

### 1.13. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA – SAN IGNACIO, Provincia de Jaén, Región Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma del proceso, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del CONCURSO PÚBLICO N° 003-2012-AG-PEJSIB-6401, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: [dirección.estudios@hotmail.com](mailto:dirección.estudios@hotmail.com).

#### 1.14. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA – SAN IGNACIO, Provincia de Jaén, Región Cajamarca, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso. El acto público se realizará con la participación de un JUEZ DE PAZ de la zona.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<p><b>Señores</b> <b>PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA</b> KM 27.5 Carretera Chamaya – San Ignacio</p> <p><b>Atención: Comité Especial</b></p> <p><b>CONCURSO PÚBLICO N° 001-2013 - AG-PEJSIB-6401</b> <b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL DE 20 PIP´S MENORES DE RIEGO EN LA REGIÓN AMAZONAS</b></p> <p><b><u>SOBRE N° 1:</u> PROPUESTA TÉCNICA</b> [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>
---

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

<p><b>Señores</b> <b>PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA</b> KM 27.5 Carretera Chamaya – San Ignacio</p> <p><b>Atención: Comité Especial</b></p> <p><b>CONCURSO PÚBLICO N° 001-2013 - AG-PEJSIB-6401</b> <b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL DE 20 PIP´S MENORES DE RIEGO EN LA REGIÓN AMAZONAS</b></p> <p><b><u>SOBRE N° 2:</u> PROPUESTA ECONÓMICA</b> [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>
---

#### 1.15. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

##### 1.15.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (2) copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo 1**).

- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (**Anexo 2**).
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo 3**). En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (**Anexo 5**).
- f) Documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos. **Ver Capítulo III, Numeral 5**, ítem 5.1 y 5.2 de la presente sección.

En el caso del **Postor**, adjuntar copia simple del contrato u orden de servicio, y su respectiva conformidad del Trabajo Similar efectuado, o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite de manera objetiva e incuestionable.

Para el **Personal Asignado al Servicio** adjuntar copia simple de contratos de trabajo y su respectiva conformidad, o constancias o certificados, de las prestaciones efectuadas, debidamente suscritos por las entidades contratantes. Esta obligación está referida solo al:

- (1) *Jefe de Estudio*
- (2) *Especialista en Hidrología*
- (3) *Especialista en Formulación de Proyectos*

Los profesionales restantes no serán evaluados en esta etapa.

**IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

**Documentación de presentación facultativa:**

**a) Factor Experiencia del Postor.-**

Para la **Experiencia del Postor en la Actividad**, se presentará una relación de diez (10) servicios de consultoría como máximo, referidos a elaboración de estudios en el marco del SNIP de proyectos de infraestructura de riego, a todo nivel (perfil, pre factibilidad, factibilidad y estudios definitivos o expedientes técnicos). (**Anexo 6A**)

En cuanto a la **Experiencia del Postor en la Especialidad**, se presentará una relación de diez (10) servicios de consultoría como máximo, referidos a la elaboración de estudios de proyectos de riego a nivel de pre inversión, (perfil, pre factibilidad, factibilidad). (**Anexo 6B**)

Ambas experiencias se acreditarán con copia simple de contratos u órdenes de servicio, y la conformidad de la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se

acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

**b) Factor Experiencia y Calificaciones del Personal propuesto para la prestación del servicio.-**

Está referido a: (01) Jefe de Estudio, (01) Especialista en Hidrología y (01) Especialista en formulación de Proyectos de Inversión.

Se presentará una relación de diez (10) servicios o participaciones en estudios de perfil, pre factibilidad, factibilidad y estudios definitivos o expedientes técnicos, de proyectos de riego, realizados por los profesionales propuestos, según cargo o especialidad requerida (**Anexo 7A**); y carta de compromiso de los **mismos (Anexo 7B)**. Considerar un anexo por cada profesional

La experiencia profesional se acreditará con copia simple de contratos de trabajo y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o constancias o certificados, debidamente suscritos por las entidades contratantes.

La Formación Académica del Personal propuesto y de sus Capacitaciones, se acreditarán con copias simples de los títulos, diplomas, constancias o certificados de los estudios realizados.

**c) Factor Mejoras a las Condiciones Previstas**

Factor: Acciones que optimicen el servicio. se calificará las mejoras, aportes o sugerencias que efectúen los postores con relación al numeral 6.2, Alcances de los Estudios a nivel de perfil, **CAPÍTULO III: TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, de las presentes Bases, que contribuyan a optimizar el servicio. Máximo 3 páginas, letra Arial, número10, interlineado sencillo.

Factor: Objeto de la convocatoria, se calificará el Plan de Trabajo detallado y preciso del estudio, conteniendo la descripción de cada una de las actividades y demás acciones que pretende desarrollar.

Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, adjuntando las mejoras o aportes o sugerencias propuestos.

**d) Factor Cumplimiento del Servicio**

Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios de consultoría presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, considerándose un máximo de cinco (05) constancias provenientes del ítem A.2., del Capítulo IV.

**IMPORTANTE:**

- *Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 9).*

*En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.*

**IMPORTANTE:**

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

### 1.15.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en nuevos soles; incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **(Anexo N° 8)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados en números enteros (sin decimales).

Por tratarse de una convocatoria a suma alzada, no se exigirá el detalle de la estructura de costos de la propuesta. Esta información solo será proporcionada por el ganador de la Buena Pro durante la suscripción del contrato.

#### **IMPORTANTE:**

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*

*La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 9)**, debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

### 1.16. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = 0.80 PT_i + 0.20 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

### 1.17. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (presentar Carta Fianza).
- c) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. (presentar Carta Fianza).
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancario (CCI).
- f) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron



- acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
  - h) Copia de DNI del Representante Legal
  - i) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa
  - j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
  - k) Copia del RUC de la empresa.
  - l) Detalle de la estructura de costos de la propuesta económica
  - m) Experiencia y Calificaciones, y Carta de Compromiso del Personal indicado en el ítem 5, del Capítulo III de la presente sección, no incluidos en la propuesta técnica del postor.

**IMPORTANTE:**

- *Si el postor ganador de la Buena Pro en un consorcio, se requerirá, para la suscripción del contrato, que las garantías alcanzadas (cartas fianza bancarias), consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio*

**IMPORTANTE:**

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

**1.18. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (07) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en el domicilio legal de la entidad, sito en KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA – SAN IGNACIO, Provincia Jaén, Región Cajamarca.

**1.19. ADELANTOS**

La Entidad otorgará adelantos directos al Contratista a su solicitud, hasta por el treinta por veinte (20%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado, mediante carta fianza bancaria y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

**1.20. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de la forma siguiente:

- Adelanto : 20 % amortizable proporcionalmente en cada pago o valorización
- 1er Pago : Quince por veinte (20 %), a los 30 (30) días de iniciado el servicio, a la aprobación del 1er informe
- 2do Pago : Quince por ciento (15 %), a los sesenta (60) días de iniciado el servicio, contra aprobación del 2do informe de avance
- 3er Pago : Quince por ciento (15 %), a los noventa (90) días de iniciado el servicio, contra aprobación del 3er informe de avance.
- 4to Pago : Quince por ciento (15 %), a los ciento veinte (120) días de iniciado el servicio, contra aprobación del 4to informe de avance
- 5to Pago : Veinte por ciento (20 %) a los ciento cincuenta (150) días al término del plazo contractual, contra aprobación del informe final por la entidad contratante
- 6to Pago : Quince por ciento (15 %) contra aprobación de los PIP por OPI AGRICULTURA

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Órgano de Administración
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada; en este caso del Director de Estudios de la entidad, a cargo del seguimiento y supervisión del estudio.
- Factura

#### **1.21. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

#### **1.22. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

## CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### PARA ELABORACION DE ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL DE 20 PIP´S MENORES DE RIEGO EN LA REGIÓN AMAZONAS

#### 1. GENERALIDADES

##### 1.1 El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua

El **Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua (PEJSIB)**, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura, creado mediante el Decreto Supremo N° 019-81-PCM de fecha 15 de Mayo de 1981. Es un órgano desconcentrado, cuya finalidad es impulsar el desarrollo socioeconómico de su ámbito de influencia que comprende Provincias ubicadas en dos regiones: Amazonas (Bagua, Bongará, Condorcanqui, Chachapoyas, Luya, Rodríguez de Mendoza y Utcubamba) y Cajamarca (Jaén, San Ignacio y Cutervo). Es administrado por una Dirección Ejecutiva que responde a un Consejo Directivo constituido en base al Decreto Supremo N° 011-2008-AG y compuesto por un representante del Gob. Reg. Cajamarca, un representante del Gob. Reg. Amazonas y dos representantes del Ministerio de Agricultura.

##### OBJETIVOS DEL PEJSIB

- Utilizar y manejar adecuadamente el recursos hídrico en las cuencas hidrográficas a través de la dotación de servicios básicos e infraestructura de riego, con fines de mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola
- Promover el incremento de la producción agropecuaria y forestal en el ámbito del Proyecto Especial.
- Fortalecer capacidades en la población beneficiarla para manejar sus actividades económicas en sistemas productivos sostenibles
- Promover el desarrollo socioeconómico de las comunidades campesinas y nativas en las zonas de frontera con el Ecuador.
- Recuperar la cobertura arbórea de ecosistemas degradados
- Uso racional y sostenible de los recursos naturales buscando la mitigación de los impactos del cambio climático
- Ejecutar proyectos de desarrollo sostenible preservando la capacidad ecológica del espacio birregional.

##### 1.2 Denominación:

###### 1.2.1 Del Servicio

La denominación del Servicio de Consultoría es: ***"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL DE 20 PIP´S MENORES DE RIEGO EN LA REGIÓN AMAZONAS"***, este nombre deberá ser utilizado en todas las referencias que se realicen durante el desarrollo de los estudios.

###### 1.2.2 De los Proyectos

El servicio comprende la elaboración de 20 PIP´S menores de riego, en tal sentido, la denominación oficial de cada proyecto de riego deberá tener el siguiente formato: ***"Implementación del servicio de agua de riego nombre del caserío/fuente de agua, nombre del distrito – nombre de la provincia, Amazonas"***.

### 1.3 ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS:

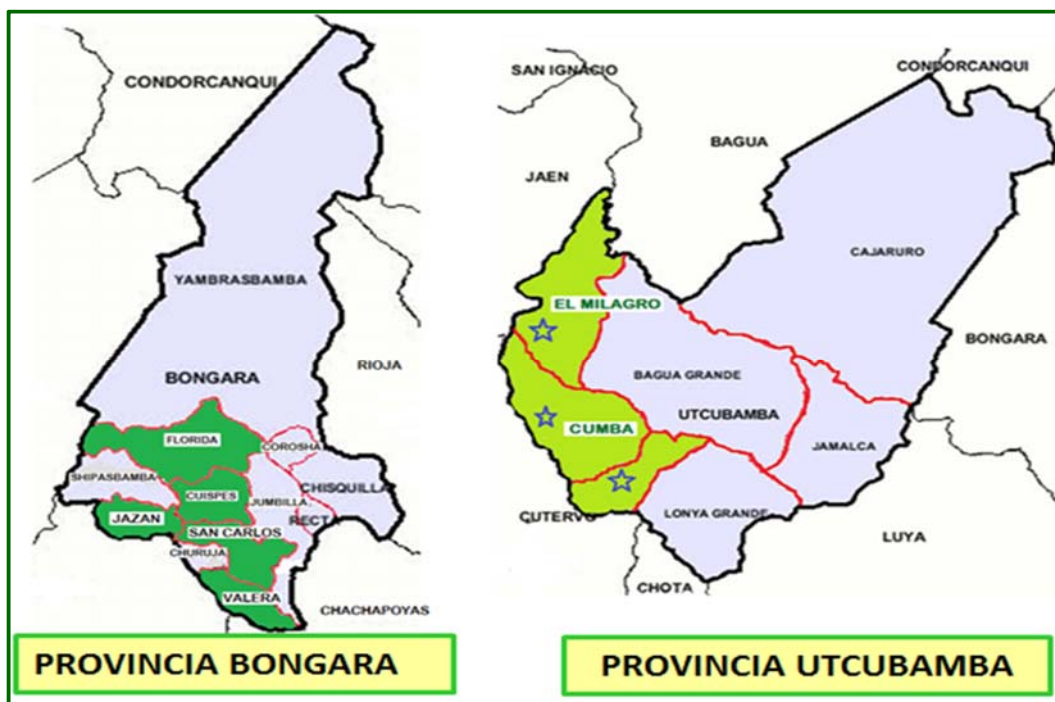
El área de influencia de los proyectos comprende:

PROVINCIA	DISTRITOS
CHACHAPOYAS	GRANADA, OLLEROS, CHACHAPOYAS, LEIMEBAMBA, MOLINOPAMPA, DAGUAS, LEVANTO, QUINJALCA, LA JALCA GRANDE
LUYA	LONGUITA, SAN JUAN DE LOPECANCHA, LAMUD
BONGARA	JAZAN, VALERA, CUISPES, SAN CARLOS, FLORIDA
UTCUBAMBA	YAMON, CUMBA, EL MILAGRO

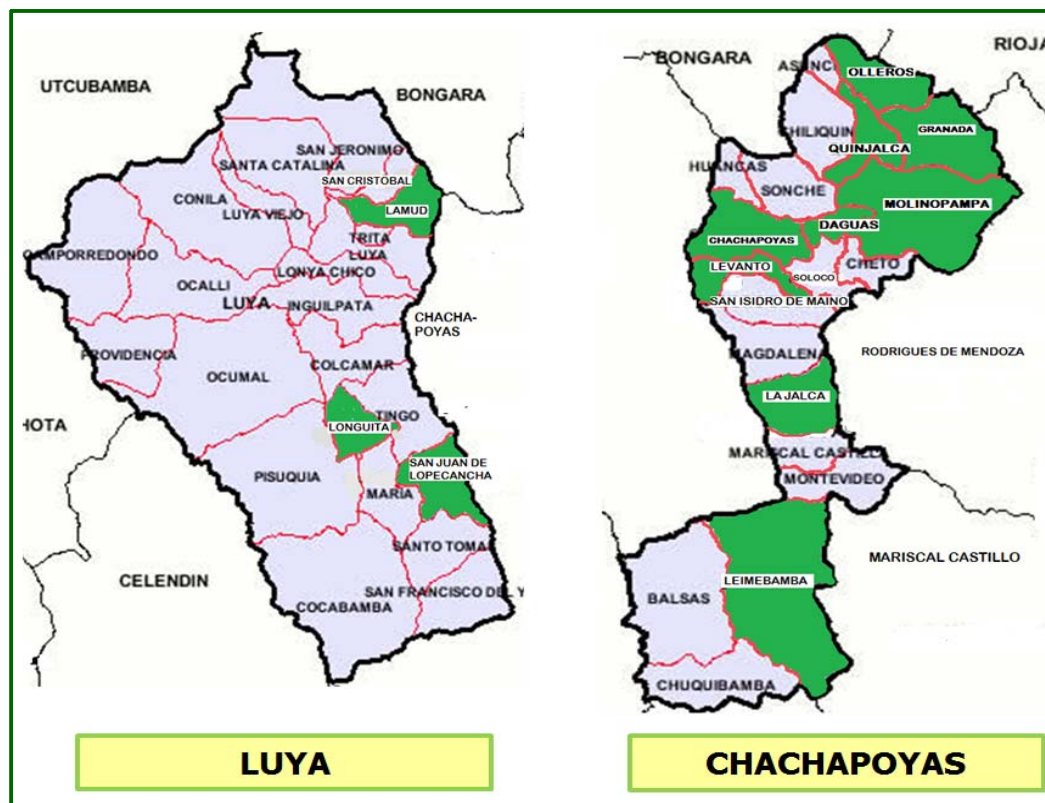
**Figura 1: UBICACIÓN POLITICA DE LA REGION AMAZONAS**



**Figura 2 : UBICACIÓN POLITICA DE LOS DISTRITOS DE BONGARÁ Y UTCUBAMBA**



**Figura 1: UBICACIÓN POLITICA DE LOS DISTRITOS DE LUYA Y CHACHAPOYAS**



## 1.4 PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO

Vías de acceso hacia Jaén:

A) Desde Lima a Chiclayo:

- Transporte aéreo: el servicio demora 45 minutos más los tiempos de embarque y desembarque respectivos
- Transporte terrestre: El viaje dura 12 horas, hay transporte regular permanente. Existen buses interprovinciales muy bien equipados. La vía es la Panamericana norte

B) Desde Chiclayo a Jaén:

Transporte terrestre: El viaje dura 06 horas, hay transporte permanente. Existen buses interprovinciales muy bien equipados. La vía es, desde Chiclayo hasta el desvío Olmos por la carretera Panamericana norte; desde allí, por el Eje Transversal Norte desde el tramo desvío Olmos hasta Jaén, asfaltado en su totalidad.

C) Desde Chiclayo a Chachapoyas

Transporte terrestre: El viaje dura 09 horas, hay transporte permanente. Existen buses interprovinciales muy bien equipados. La vía es, desde Chiclayo hasta el desvío Olmos por la carretera Panamericana norte; desde allí, por el Eje Transversal Norte desde el tramo desvío Olmos hasta Pedro Ruíz, desde allí por la carretera asfaltada Pedro Ruíz – Chachapoyas.

El acceso a los diferentes distritos de las provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas se realizará tomando como centro de operaciones la ciudad de Chachapoyas; para los proyectos de la provincia de Utcubamba, el centro de operaciones podría ser Jaén.

A los diferentes distritos, existen carreteras afirmadas en buen estado de conservación. Con baja frecuencia de transitabilidad.

## 1.5 ENTIDAD RESPONSABLE DEL ESTUDIO

La entidad responsable de los Estudios de los veinte (20) perfiles de proyecto, es el **Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB**, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica – DGIH, del Ministerio de Agricultura - MINAG.

## 2. MARCO DE REFERENCIA

### 2.1 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN AMAZONAS

El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB, adscrita al Ministerio de Agricultura, viene elaborando desde el año 2001, una serie de proyectos de desarrollo en el marco de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

El PEJSIB, identifica, formula, gestiona los fondos y ejecuta por administración directa o por contrata los proyectos priorizados en el ámbito de su intervención, para el efecto puede celebrar alianzas y/o convenios con diferentes actores del territorio del PEJSIB y/o Cooperación Internacional.



Dentro de las metas 2010 la Dirección de Estudios tenía previsto identificar proyectos en la Región Amazonas, para tal fin se realizaron reuniones de trabajo con los alcaldes y autoridades distritales y Provinciales del territorio priorizado, quienes listaron los principales problemas y potencialidades de sus distritos, solicitando una serie de proyectos.

Conociendo las necesidades planteadas por las autoridades distritales, se vio por conveniente realizar diagnósticos de recursos de los distritos de las Provincias de Bongará, Chachapoyas y 19 distritos de Luya.

El diagnóstico de recursos del territorio priorizado, arroja la siguiente información:

- En cuarentaiocho (48) distritos de cuatro Provincias (Chachapoyas, Luya, Bongará y Utcubamba) las familias rurales tienen como principal fuente de ingreso a la actividad agrícola, la misma que presenta serlas deficiencias en su manejo, implementación y comercialización.
- En doce(12) distritos de la provincia de Chachapoyas y una de la provincia de Bongará, la zona ganadera – lechera más importante de la Región Amazonas, los productores tienen serios problemas en sus procesos productivos, organizacionales y comerciales
- Los distritos que conforman el espacio priorizado sufren de sequias prolongadas durante los meses de Mayo a Noviembre. Los distritos tienen pequeñas fuentes de agua las cuales actualmente no están siendo utilizadas lo que permitiría solucionar problemas puntuales de riego para agricultura y ganadería, habiendo identificado al menos 30 fuentes de agua que podrían convertirse en pequeños proyectos de riego.

En ese sentido, se plantea desarrollar proyectos que permitan solucionar los problemas identificados en el diagnóstico y solicitados por las autoridades locales; así se tiene previsto realizar los siguientes proyectos: Un proyecto agrícola, un proyecto ganadero y 30 proyectos de infraestructura de riego.

Estas iniciativas se enmarcaron en una propuesta de Programa de Inversión Pública el cual tiene tres componentes: Un proyecto agrícola, un proyecto ganadero y un componente de Infraestructura de Riego que involucra hasta 30 proyectos de infraestructura de riego.

Mediante oficio N° 1618-2011-AG-PEJSIB-6401 de fecha 24 de agosto, el PEJSIB solicita a la OPP del MINAG la evaluación de una propuesta de Programa de Inversión Pública denominada: ***“Programa de Desarrollo Productivo en las Provincias de Chachapoyas, Luya, Bongará y Utcubamba – Región Amazonas”***.

Con oficio N° 1777-2011-AG-OPP/UIS de la fecha 13 de setiembre del 2,011, la oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la propuesta de Programa y autoriza la elaboración del estudio de pre inversión del referido Programa y de los proyectos que lo conforman.

El PEJSIB ha convocado la elaboración de los estudios a nivel de perfil del Programa de Inversión Pública.

El estudio de cada uno de los componentes del PROGRAMA se realizaran independientemente; en este contexto, se hace la presente convocatoria para la elaboración de 20 proyectos de riego que conforman el componente de Infraestructura de Riego.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Establecer los plazos y condiciones de contratación para el servicio de elaboración de estudios a nivel de perfil de veinte (20) Proyectos de riego menores en las provincias de Chachapoyas, Bongará, Luya

y Utcubamba; determinar los alcances de las actividades y aspectos que se deben considerar y desarrollar en la preparación de los perfiles de proyecto; levantar las observaciones que plantee el órgano competente, hasta obtener la viabilidad del mismo. En el marco de la normatividad vigente del SNIP, Directiva N° 003-2011-EF/68.01, en atención al Anexo SNIP 05 A.

### **3.2 DEL ESTUDIO DE LOS PERFILES**

El Objetivo del presente estudio es la elaboración de veinte (20) proyectos de riego menores ubicados en 4 provincias y 20 distritos; establecer los aspectos técnicos fundamentales de localización, tamaño, tecnología y análisis financiero para cada uno de los proyectos de riego, en base a información primaria tomada directamente de campo.

#### **Relación de Proyectos de Riego priorizados:**

<b>TIPO: INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA</b>	
1.	Instalación del servicio agua para el sistema de riego Distrito Molinopampa
2.	Instalación del servicio agua para el sistema de riego Distrito Granada
3.	Instalación del servicio agua para el sistema de riego Distrito Olleros
4.	Instalación del servicio agua para el sistema de riego Distrito Chachapoyas
5.	Instalación del servicio agua para el sistema de riego Distrito Leimebamba
6.	Instalación del servicio agua para el sistema de riego Distrito Daguas
7.	Instalación del servicio agua para el sistema de riego Distrito Jalca Grande
8.	Instalación del servicio agua para el sistema de riego Distrito Longuita
9.	Instalación del servicio agua para el sistema de riego Distrito San Juan de Lopecancha
10.	Instalación del servicio agua para el sistema de riego Distrito Jazán
11.	Instalación del servicio agua para el sistema de riego distrito de San Carlos
12.	Instalación del servicio agua para el sistema de riego distrito de Valera
13.	Instalación del servicio agua para el sistema de riego distrito Yamón
14.	Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de riego distrito de Cuispes
15.	Instalación del servicio de agua para el sistema de riego distrito Quinjalca
<b>TIPO: MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA</b>	
1.	Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego EL MILAGRO
2.	Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego distrito Lamud
3.	Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego distrito Levanto
4.	Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego distrito Florida
5.	Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego El Carricillo, Distrito Cumba

## **4. ESQUEMA GENERAL DEL ESTUDIO DEL PERFIL**

En concordancia con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, publicada en el Diario Oficial "EL PERUANO" con fecha 09.ABR.2011, todo PIP debe sujetarse a las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos en esta Directiva.

El Estudio de Perfil debe ajustarse estrictamente a lo establecido en el ANEXO SNIP 05 A (CONTENIDO MÍNIMO – PERFIL PARA DECLARAR LA VIABILIDAD DEL PIP).

Asimismo, el consultor deberá tomar especial atención y seguir las pautas establecidas en la "Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Riego menor", versión 2011, preparado por la Oficina General de Planificación Agraria del Ministerio de Agricultura. Ver página web ofi.mef.gob.pe.

De manera general y siguiendo el ordenamiento de los aspectos establecidos por el SNIP, Anexo SNIP 5A el contenido de cada uno de los 20 estudios deberá contemplar lo siguiente:



1. **RESUMEN EJECUTIVO**, se presentará una síntesis del estudio, incluyendo los aspectos siguientes: (A) Nombre del Proyecto de Inversión Pública - PIP, (B) Objetivo del proyecto, (C) Balance oferta y demanda de los bienes o servicios del PIP, (D) Descripción técnica del PIP, (E) Costos del PIP, (F) Beneficios del PIP, (G) Resultados de la evaluación social, (H) Sostenibilidad del PIP, (I) impacto ambiental, (J) Organización y Gestión, (K) Plan de Implementación, (L) Conclusiones y Recomendaciones, (M) Marco Lógico.
2. **ASPECTOS GENERALES**, comprende una caracterización breve del proyecto, con la información siguiente: nombre del Proyecto, nombre de la Unidad Formuladora y Ejecutora, Participación de los Involucrados, y Marco de Referencia.
3. **IDENTIFICACIÓN**, comprende el Diagnostico de la situación actual (área de influencia, los servicios en los que intervendrá el PIP, y los involucrado), Definición del problema y sus causas, Objetivos del proyecto, y Alternativas de solución.
4. **FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN**, comprende la Definición del horizonte de evaluación del proyecto, Análisis de la demanda, Análisis de la oferta, Balance Oferta Demanda, Planteamiento Técnico de las alternativas de solución, Costos a precios de mercado, Evaluación Social, Análisis de Sensibilidad, Análisis de Sostenibilidad, Impacto Ambiental, Selección de Alternativa, Plan de Implementación, Organización y Gestión, y Matriz de Marco Lógico para la alternativa seleccionada.
5. **CONCLUSION**, mencionar las alternativas priorizadas y recomendar la siguiente acción a realizar con relación al ciclo del proyecto.
6. **ANEXOS**, el documento principal, cada perfil deberá estar acompañado de un conjunto de anexos que traten, desarrollen y sustenten en detalle, en forma específica, cada uno de los aspectos considerados, los cuales serán descritos más adelante.
7. También, el consultor deberá tener en cuenta lo establecido por el SNIP en cuanto a los Parámetros y Normas Técnicas para Formulación (Anexo SNIP-09), los Parámetros de Evaluación (Anexo SNIP-10), así como la programación multianual de inversión pública del sector.

## 5. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS (RTM)

### 5.1 DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Para participar en la presente convocatoria, los postores deberán acreditar haber realizado, al menos, **(01) Servicio** (*un estudio a nivel de pre inversión, elaborados en el marco del SNIP*) cuyo costo sea no menor a un 15% del valor referencial del servicio materia de la presente convocatoria; lo cual será acreditado mediante contrato y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite de manera objetiva e irrefutable.

En la presente convocatoria se consideran **Servicios Similares-válidos**, con fines de calificación los servicios siguientes:

- Formulación de proyectos de riego a nivel de pre inversión (*perfil, pre factibilidad y factibilidad*) en el marco del SNIP, que involucren construcción, mejoramiento o rehabilitación de infraestructuras hidráulicas mayores o menores.

No se aceptarán como tales los trabajos, servicios o estudios siguientes:

1. Estudios a nivel definitivo (expedientes técnicos)
2. Estudios básicos de proyectos de riego.

## 5.2 EL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

El personal asignado al servicio deberá tener la suficiente experiencia en la especialidad requerida, las cuales, sin ser limitativas se mencionan a continuación:

N	CARGO/ESPECIALIDAD	PROFESION
1	Jefe de Estudio	Ing. Agrícola o Ing. Civil
2	Especialista en Proyectos de Inversión Pública	Ingeniero Agrícola, Civil o afin
3	Especialista en Agrología	Ing. Agrónomo
4	Especialista en Trazo y Topografía	Ing. Agrícola o Ing. Civil
5	Especialista en Catastro y Tenencia de la Tierra	Ing. Agrícola o Ing. Agrónomo
6	Especialista en Geología – Geotecnia	Ing. Geólogo
7	Especialista en Hidrología	Ing. Agrícola
8	Especialista en Diseño de Infraestructura Hidráulica	Ing. Agrícola o Civil
9	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ing. Agrícola o Ing. Civil
10	Especialista en Agro-socio-economía	Ing. Agrónomo, Agrícola o Economista
11	Especialista en Estudio de Mercado y Plan de Negocios	Economista o Ingeniero Agrónomo

### A. Para efectos de calificación, se tomará en cuenta al:

1. *Jefe de Estudio*
2. *Especialista en Formulación de proyectos de Inversión Pública*
3. *Especialista en Hidrología*

#### 5.2.1 Jefe de Estudio (01). Categoría A1

Ingeniero Agrícola o Civil, con experiencia mínima acumulada de dieciséis (16) meses netos en la especialidad.

Para participar en el presente proceso deberá tener registrado en el banco de proyectos al menos dos (02) proyectos de riego declarados aprobado o viable según nivel que corresponda.

Asimismo, la experiencia podrá complementarse con servicios como: Jefe de Estudios; formulador y evaluador de proyectos de inversión pública.

#### 5.2.2 Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión Pública (01) – Categoría A2

Ingeniero Agrícola, Civil o economista, con experiencia neta de doce (12) meses como mínimo en la especialidad. Experiencia en formulación de Proyectos de Inversión Pública

#### 5.2.3 Especialista en Hidrología (01) – Categoría A2

Ingeniero Agrícola con experiencia neta en la especialidad de doce (12) meses como mínimo en actividades de proyectos Hidrológicos.

**Acreditación de los tres (03) profesionales propuestos:**

- Acreditarán su especialidad con copia simple de sus grados y títulos
- Acreditará su experiencia mediante copia simple de los servicios prestados por el tiempo mínimo requerido con:
  - ▶ Certificados
  - ▶ Contratos
  - ▶ Constancias
  - ▶ Ordenes de servicio

***B. Evaluación de los otros profesionales propuestos para el servicio***

***Previo a la firma del contrato, el Postor deberá adjuntar el Currículo del resto de especialistas que cumplan con el perfil requerido, siendo potestad de la Dirección de Estudios la conformidad de los profesionales propuestos***

**5.2.4 Especialista en Agrología (01) – Categoría A2**

Ing. Agrónomo, con experiencia profesional neta mínima de doce (12) meses en la especialidad. Con énfasis en temas siguientes: Estudios y clasificación según uso mayor de suelos, experiencia en análisis e interpretación de suelos y trabajos en manejo, conservación y fertilidad de suelos. Formulación de cédulas de cultivos en función a las potencialidades de la zona y la demanda local, regional, nacional o internacional del mercado

**5.2.5 Especialista en Trazo y Topografía (01) – Categoría A2**

Ingeniero Agrícola o Civil con experiencia neta en Trazo y Topografía no menor de doce (12) meses en Proyectos de Riego.

**5.2.6 Especialista en Catastro y Tenencia de la Tierra (01) – Categoría A2**

Ing. Agrícola o Agrónomo con experiencia neta no menor de doce (12) meses en Catastro y diagnóstico de la tenencia de la tierra.

**5.2.7 Especialista en Geología – Geotecnia (01) – Categoría A2**

Ingeniero Geólogo con experiencia neta en la realización de estudios de Geología Aplicada y Geotecnia de Proyectos de Riego no menor de doce (12) meses.

**5.2.8 Especialista en Diseño de Infraestructura Hidráulica (01) – Categoría A2**

Ingeniero Agrícola o Civil, con experiencia suficiente y comprobada en diseño de Infraestructura de riego, con experiencia neta en la especialidad de al menos doce (12) meses.

**5.2.9 Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos (01) – Categoría A2**

Ingeniero Agrícola o Civil, con experiencia comprobada en el desarrollo de Planillas de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Presupuestos y Programación, de Proyectos de riego no menor de doce (12) meses.

**5.2.10 Especialista en Agro-socio-economía (01) – Categoría A2**

Ingeniero Agrónomo, Sociólogo o Economista Agrícola con experiencia neta en la especialidad de doce (12) meses como mínimo.

**5.2.11 Especialista en Estudio de Mercado y Plan de Negocios (01) – Categoría A2**

Economista o Ingeniero Agrónomo, con experiencia neta en la especialidad no menor de doce (12) meses.

### 5.2.12 Técnico en Topografía– Categoría B

Bachiller en Ingeniería o Técnico en Topografía, con experiencia mínima de doce (12) meses en trabajos de la especialidad.

### 5.2.13 Especialista CAD y SIG – Categoría B

Bachiller o Técnico en Ingeniería, con experiencia mínima de doce (12) meses en trabajos en Auto CAD (Versión 2010) y SIG.

## 6. ALCANCES DE LOS ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL

### 6.1 Ámbito de los estudios, investigaciones y actividades a realizar

Todos los estudios, investigaciones y actividades relacionadas con la reformulación de los Estudios a nivel de Perfil, se circunscribirán a las áreas priorizadas en los diferentes distritos.

### 6.2 Alcances generales

Los 20 PIP´s de riego, son parte de un conglomerado de proyectos de riego menores, conglomerado que consta de 30 proyectos de riego menor y que es parte del *Programa de Desarrollo Productivo de las Provincias de Bongará, Chachapoyas, Luya y Utcubamba- Región Amazonas*, cuyo Código es: PROG-022-2012-SNIP.

El perfil del Programa se encuentra en evaluación y dentro del componente: Infraestructura de riego considera estudios preliminares de los canales de riego, descritos en el numeral: 3.2 y son parte de la información que tendrá disponible el **CONSULTOR**.

La elaboración de los perfiles de proyecto tiene por objetivo definir la mejor alternativa de solución respecto de aquellas identificadas en el desarrollo del estudio, tomando como referencia los estudios básicos elaborados para tal fin. Incluye la selección de tecnologías, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una mejor definición del proyecto y de sus componentes.

Los estudios de base y específicos se deberán realizar con el detalle suficiente para permitir estimar con alto grado de aproximación los beneficios del proyecto; de igual modo, los diseños de las obras que conforman los sistemas de riego de las alternativas propuestas en el Perfil inicial, deberán ser desarrollados con suficiente detalle para permitir ver su operatividad técnica y estimar con mejor aproximación los costos requeridos.

En general, sin que esto sea limitativo, se deberán considerar las siguientes actividades:

- ▶ Adquisición, recopilación, ordenamiento y análisis de la información técnica y bibliográfica existente en los archivos del PEJSIB u otras entidades, estatales y privadas (IGN, SENAMHI, entre otras), referente al área y materia del estudio.
- ▶ Reconocimiento detallado de las áreas de los estudios, en especial de las captaciones, trazos y ubicación de las principales obras de la infraestructura hidráulica propuesta para cada estudio, según la alternativa seleccionada y el área de influencia de sus impactos.
- ▶ Elaboración de diagnósticos, estudios básicos y especificaciones técnicas en los temas agro-socioeconómico, topográfico, catastro e inventario de riego, geológico, geotécnico, hidrológico, evaluación de impacto ambiental y otras investigaciones de campo requeridos.

- Coordinación permanente con el PEJSIB para las actividades propias del estudio, las acciones requeridas con otras instituciones y el apoyo logístico necesario.

Forman parte integrante de los alcances de las actividades y estudios contemplados en la formulación del estudio, los siguientes documentos:

1. Ley de Recursos Hídricos 29338, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especialmente lo concerniente a las retribuciones económicas por el uso del agua (Capítulo II del Título VI).
2. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley N° 27293.
3. Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 24.MAR.2011, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 09.ABR.2011.
4. Anexo SNIP 05 A, Contenidos Mínimos – Perfil para declarar la viabilidad del PIP.
5. Anexo SNIP 09, Parámetros y Normas Técnicas para Formulación
6. Anexo SNIP 10, Parámetros de Evaluación.
7. Estudios de diagnósticos base de recursos, elaborados por el PEJSIB el año 2010 del territorio priorizado
8. Informe UIS N° 091-2011-AG-OPP de fecha 13 de setiembre, donde la oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la propuesta de Programa y autoriza la elaboración del estudio de pre inversión del referido Programa y de los proyectos que lo conforman
9. Ficha Técnica del Programa de Inversión Pública denominado: "Programa de Desarrollo Productivo en las provincias de Chachapoyas, Luya, Bongará y Utcubamba – Región Amazonas", aprobado con oficio N° 1777-2011-AG-OPP/UIS de la fecha 13 de setiembre del año 2011, en el cual se autoriza la elaboración del estudio de pre inversión del referido Programa y de los proyectos que lo conforman.

Los estudios básicos que a continuación se detallan serán realizados por cada uno de los proyectos de riego, motivo del presente servicio y presentados según sistema de riego.

## **6.2.1 ESTUDIO AGROLOGICO**

### **i. Objetivo**

El Estudio Agrologico tiene por finalidad determinar las características de los suelos y la posterior clasificación de tierras según su capacidad de uso mayor, permitiendo determinar con mayor precisión las áreas potenciales a ser incorporadas a la agricultura como parte del Proyecto. Asimismo, este estudio considera desarrollar los aspectos relacionados con el "Uso Actual de la tierra" orientado a determinar los cultivos existentes en las condiciones actuales, dentro del ámbito del Proyecto. Se deberá definir una Cédula de Cultivo que los agricultores manejen y que sea característica de cada zona.

### **ii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades:**

Se recopilará toda la información existente al respecto, debiéndose realizar una verificación de campo con toma de muestras en zonas representativas, con densidad apropiada para el nivel de los estudios.

Los alcances del servicio para cada proyecto son:

- a. Análisis Fisiográfico de las áreas del proyecto, con su correspondiente leyenda fisiográfica.
- b. Identificación de las características físicas, morfológicas y químicas de los suelos de los diferentes proyectos que contempla este servicio, incluyendo las tierras actualmente cultivadas y las áreas nuevas que se incorporarán con el proyecto.
- c. El CONSULTOR recolectará muestras de suelos tomando en consideración las normas técnicas que define densidad apropiada para la caracterización físico - química de los suelos agrícolas y

- su nivel de fertilidad básica. Las muestras para su análisis deberán ser enviadas a un Laboratorio reconocido por INDECOPI.
- d. Como resultado del procesamiento de la información agrologica y su interpretación, se efectuará la Clasificación de tierras según su Capacidad de Uso Mayor con el fin de efectuar recomendaciones para incorporar cultivos con demanda en el mercado. En atención a estas condiciones y con los requerimientos de cada cultivo, **EL CONSULTOR** propondrá una cédula de cultivos adaptable al área de cada proyecto.
  - e. En cuanto al Uso Actual de la tierra, los alcances del servicio estarán orientados a determinar la superficie cultivada en las condiciones actuales. Los resultados se presentarán en cuadros de áreas por cultivo y porcentaje, así como en el mapa de Uso Actual de la Tierra.

### iii. Productos esperados

Los productos esperados por cada proyecto son los siguientes:

- a. Establecimiento de cédulas de cultivos para las áreas actuales y nuevas por incorporar.
- b. Memoria descriptiva detallada del estudio agrologico en Word, impreso y en digital.
- c. Resultado de los análisis de fertilidad de suelos, su interpretación y recomendación
- d. Mapas temáticos de suelos a escala 1:5000 impreso y en shp.
- e. Mapas temáticos de clases de tierras según su capacidad de uso mayor a escala 1:5000 impreso y en shp.
- f. Mapas temáticos de uso actual de la tierra a escala 1:5000 impreso y en shp.
- g. Resultados de análisis de suelos de uso agrícola

### iv. Personal participante

TIPO	CATEGORÍA	CANTIDAD	TIEMPO (meses)
Ing. Especialista en Agrología	A2	1	2
Téc. Asistente CAD y SIG	B	2	1
Téc. inventario uso actual de la tierra	B	2	1
Ayudante extracción de muestras		4	1

## 6.2.2 ESTUDIO TOPOGRÁFICO

### i. Objetivo

Determinar el trazo de canal e identificar las principales estructuras de cada uno de los sistemas de riego, debiéndose realizar las siguientes acciones:

Los trabajos topográficos que desarrollará el Consultor comprenden los levantamientos específicos de la infraestructura hidráulica de captación y conducción previstas en el proyecto, así como el tendido de la red de apoyo vertical y horizontal.

### ii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar

Los levantamientos serán realizados con Estación Total, a nivel detallado y en las escalas requeridas para poder diseñar las obras a nivel definitivo; debiendo considerarse la metodología de ejecución y actividades que se detallan a continuación:

#### Control Horizontal

Los levantamientos topográficos deberán estar horizontalmente enlazados al sistema nacional de control (IGN); para ello, el Consultor desarrollará la metodología más conveniente para que todos los levantamientos resulten con coordenadas UTM de 2do orden.

El Consultor propondrá a su criterio, la ubicación de los hitos de control en lugares estratégicos que no puedan ser fácilmente removidos o que puedan ser cuidados por pobladores de la zona y que sirvan a su vez para el replanteo de las obras proyectadas. Los hitos serán materializados con concreto y tendrán un código de identificación.

### **Control Vertical**

A partir de la red del sistema nacional de control (IGN) el consultor propondrá a su criterio, el tendido de una red de nivelación de primer orden, para establecer Bench Mark (BM) principales en puntos estratégicos de la Irrigación.

Como parte de la red del proyecto, se monumentará con concreto al menos dos (02) puntos de control terrestre los cuales tendrán un código de identificación, siendo estos principalmente: Puntos de arranque para BMs y puntos en coordenadas UTM sistema WGS84.

### **Levantamientos Topográficos Específicos**

Estos levantamientos se realizarán en las zonas de emplazamiento de las estructuras siguientes:

- Estructuras de captaciones (bocatomas).
- Obras de arte comprendidas en el proyecto.
- Línea de conducción - Canales principales.

Los trabajos consistirán en:

- ✓ Levantamiento topográfico de detalle a escala 1:200 con curvas de nivel cada un metro, de las zonas de captación, con una amplitud mínima igual al ancho de la quebrada, y 200 m aguas arriba y 100 m aguas abajo del eje proyectado; y toda información planimétrica y altimétrica necesaria para el diseño a nivel definitivo de la bocatoma.
- ✓ Trazo de línea de gradiente que señale la ruta de conducción más conveniente de los canales principal. La línea será estacada cada 20 m y controlada con una línea de BMs distanciados cada 500 m.
- ✓ El levantamiento topográfico de la franja del trazo proyectado comprenderá 25 m a cada lado del eje. El eje será estacado cada 20 m, colocándose estacas intermedias donde las condiciones topográficas lo exijan. Los PIs (puntos de inflexión) serán materializados con estacas especiales empotradas en concreto.
- ✓ Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca, abarcando una longitud de 25 m a cada lado del eje. Las estacas serán niveladas convenientemente y se verificarán con una nivelación cerrada para una precisión máxima de 0.025 m en un Kilómetro. En base a esta información se prepararán planos de planta y perfil con escala horizontal 1:2000 y vertical 1:100 y las secciones a escala 1:200.

### **iii. Productos esperados**

- a) El informe de topografía: éste debe ser presentado en formato Word, y contener una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel.
- b) Juego de planos: se presentarán en formato A-1, con las coordenadas correspondientes, la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, las características así como las leyendas necesarias; debiéndose adjuntar además el archivo digital en formato AutoCAD, versión 2010 hacia adelante, conteniendo la base de datos generada.

- c) Versión digital de la información topográfica, planos, datos de campo.

**iv. Personal Participante**

TIPO	CATEGORÍA	CANTIDAD	TIEMPO (meses)
Ing. Especialista en Trazo y Topografía	A	1	2
Técnico Topógrafo (03 brigadas)	B	3	1.5
Ayudantes de campo	C	6	1.5
Trocheros		6	1.5

**6.2.3 ESTUDIO GEOLÓGICO GEOTÉCNICO**

**i. Objetivo**

Los estudios geológicos y geotécnicos tienen por objeto conocer las características de los materiales de la zona, especialmente de los terrenos donde se cimentarán las obras proyectadas como captaciones (bocatomas), canales y obras de arte; la localización y estudio de las diversas canteras de materiales de construcción (agregados para concreto, rellenos), fuentes de agua para la ejecución de las obras; y ubicación de botaderos o lugares donde se depositarán los materiales excedentes de las excavaciones en cada uno de los proyectos de riego priorizados.

**ii. Ámbito del estudio**

Los estudios geológicos y geotécnicos tienen como ámbito de ejecución las áreas y zonas relacionadas con las obras de cada Proyecto, como:

- a. Bocatomas
- b. Canales principales.
- c. Obras de arte a lo largo de los canales principales.
- d. Trazos alternativos de infraestructura mayor de conducción y distribución para la aplicación de sistemas de riego presurizado a nivel parcelario.

Debe indicarse que estos estudios también deberán considerar como ámbito de ejecución, la ubicación de las canteras de materiales de construcción y fuentes de agua; así como de botaderos o lugares donde se depositarán los materiales excedentes de las excavaciones.

**iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar**

Los estudios geológicos geotécnicos serán realizados, siguiendo las metodologías y actividades que se describen a continuación.

- a. Se deberá realizar el reconocimiento y evaluación de campo de los lugares donde se construirán las obras proyectadas, de las canteras de materiales y las investigaciones necesarias para conocer las características de las formaciones existentes a lo largo de los canales y estructuras proyectadas, así como la información técnica que servirá de base para los cálculos y diseños correspondientes.
- b. A partir de la información de la evaluación y los muestreos de campo con una densidad apropiada para el nivel del estudio, se describirán las características geológicas y geomorfológicas a nivel regional de las unidades, formaciones y depósitos existentes, dentro de las cuales se ubican los ámbitos de los sistemas de riego.



### **Bocatomas o captaciones**

Los proyectos consideran la construcción de al menos 20 bocatomas.

En las zonas de emplazamiento de las bocatomas, y sobre el plano topográfico a escala 1:250, se realizará un estudio y mapeo geológico y geomorfológico específico, con el objeto de evaluar las condiciones, naturaleza y estructura de las rocas soporte y acumulaciones que se presenten en la zona de la obra.

Se describirá la configuración geomorfológica del área, transversal y longitudinal, la litología y estratigrafía local, las condiciones estructurales del área, así como los procesos dinámicos habituales y de la dinámica fluvial de las quebradas y su incidencia local en los procesos de erosión y sedimentación en las zonas de las estructuras. Para determinar la potencia de los depósitos y estratos que yacen en la zona de la bocatoma, se realizarán sondajes geofísicos, cuyos resultados serán debidamente interpretados.

Asimismo, para la determinación de las características físico-mecánicas del terreno donde se cimentaran las estructuras de captación se realizarán investigaciones mediante excavación de calicatas distribuidas desde el eje de la estructura hacia aguas abajo para cada bocatoma considerada, en base a los cuales se ejecutaran pruebas de densidad natural, distribución granulométrica, grado de compacidad, descripción del perfil litológico y otras pruebas para la determinación de la capacidad portante del suelo.

**Canales principales** y obras de arte y trazos alternativos de infraestructura de conducción y distribución para riego presurizado a nivel parcelario

A lo largo del trazo de los canales principales se realizaran investigaciones mediante excavación de calicatas a distancias variables entre una y otra (promedio 1,000 m) y hasta un metro por debajo del nivel de cimentación de los canales proyectados, con la finalidad de conocer la composición y características de los suelos donde cimentaran los mismos. En la ubicación de las obras de arte más importantes también se excavarán calicatas con el mismo fin.

A partir de la información obtenida se evaluará las características geológicas y geotécnicas del terreno, definiéndose la secuencia estratigráfica en profundidad y realizando sobre el plano topográfico a escala 1:2,500 la caracterización ingeniero geológica que comprende el levantamiento geológico de superficie, describiendo detalladamente por tramos y con indicación de progresivas, la composición geológica, el tipo y clasificación del material, aspectos de morfología, litología, estimación de la pendiente, geología estructural y geodinámica externa, así como los taludes de corte recomendados. Incluye secciones geológicas a escala  $H = 1:2500$  y  $V = 1:250$  realizadas en base a interpretación y correlación de los datos de campo como las excavaciones exploratorias efectuadas.

El levantamiento geológico deberá tener énfasis en la caracterización física y geo mecánica de cada una de las unidades litológicas, especialmente de aquellas involucradas con los diversos sectores de obra a proyectar; asimismo deberá incluir el mapeo de los elementos estructurales, geomorfológicos, de geodinámica externa previsible especialmente en las quebradas que cruzan las conducciones, además de efectuar la caracterización de los suelos y depósitos de todo tipo presentes en el área del Proyecto y ubicación de nuevas áreas de préstamo de materiales para la construcción.

En cuanto al sector de las unidades geológicas involucradas a lo largo de la red secundaria, se deberá caracterizar geotécnicamente dichos materiales, describiendo de manera aproximada el tipo de material en los trazos (roca fija, roca descompuesta o fisurada y suelo); también deberán mostrarse cortes geológicos.

### **Canteras de materiales de construcción**

Se identificarán y ubicarán las áreas para préstamo de materiales de construcción (agregados para concreto, para relleno, afirmado y para enrocado) más convenientes y próximas a las obras, con potencial suficiente para su explotación y empleo en el Proyecto, así como la determinación de la calidad de los materiales, los volúmenes explotables y la forma adecuada de explotación. La ubicación de las canteras se mostrara en un plano a escala conveniente.

En las canteras seleccionadas y lugares de interés, se excavarán calicatas, tomándose muestras para ensayos estándar y especiales en laboratorio, según las normas ASTM. Para la comprobación de las características geomecánicas de los materiales de construcción se realizarán los siguientes ensayos de laboratorio:

- ✓ Clasificación granulométrica
- ✓ Granulometría de agregados
- ✓ Pesos específicos de gravas y arenas
- ✓ Pesos específicos
- ✓ Pesos volumétricos
- ✓ Proctor estándar
- ✓ Abrasión de agregados
- ✓ Durabilidad de agregados
- ✓ Análisis químicos

Asimismo, se localizarán las fuentes de agua a utilizar en la preparación de concreto y otros, debiendo realizar los muestreos y análisis necesario para determinar su calidad. También se ubicarán los lugares apropiados para botadero de los materiales excedentes de las excavaciones, los mismos que se mostrarán en el mismo plano donde se ubiquen las canteras.

#### **iv. Productos esperados**

- a) El informe geológico y geotécnico: contendrá una memoria descriptiva de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones), debe ser presentado en archivo Word. Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos en formato A-1 y de ser el caso en formato Autocad versión última.
- b) Resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones para diseño de: I) Bocatomas y captaciones consideradas; II) Canales principales; III) Obras de arte específicas; IV) Canteras de préstamo de materiales.

#### **v. Personal Participante**

TIPO	CATEGORÍA	CANTIDAD	TIEMPO (meses)
Ingeniero Geólogo	A2	1	2
Técnico Mecánica de Suelos (02 brigadas)	B	2	1
Ayudantes de Campo		4	1

### **6.2.4 ESTUDIO HIDROLÓGICO**

#### **i. Objetivo**

El estudio hidrológico tiene por objeto determinar la oferta de agua disponible para el Proyecto en las fuentes superficiales de agua reales y potenciales, necesario para la planificación y diseño de la infraestructura hidráulica de riego consideradas para cada Proyecto.

## ii. **Ámbito del estudio**

El ámbito del estudio comprende cada una de las fuentes de agua que abastecerá los diferentes proyectos priorizados para este servicio.

## iii. **Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar**

El estudio hidrológico permitirá precisar la oferta de agua disponible para riego, con una probabilidad de ocurrencia del 75% y el caudal o avenida de diseño para las bocatomas consideradas.

Se analizará y evaluará la delimitación de las subcuencas involucradas, la caracterización geomorfológica (con base en las informaciones y estudios que se disponen), así como las principales fuentes de recursos hídricos superficiales, estableciéndose su uso actual y potencial.

Debido a la falta de información hidrométrica de las avenidas que ocurren en dichas quebradas, en un periodo de registro confiable, desde el punto de vista estadístico, para la estimación de los caudales de ocurrencia, se deberá utilizar métodos indirectos que permitan cuantificar la velocidad, altura y volumen de los flujos hídricos, así como su frecuencia de ocurrencia, los cuales servirán para el diseño de las medidas hidráulico - estructurales propuestas.

En las series de datos hidro-meteorológicos recopiladas, se realizarán análisis de consistencia de las series estadísticas de precipitación y de caudales a fin de disponer series confiables. De no existir dicha información, se deberá estimar y cuantificar los resultados que se esperan del estudio hidrológico, mediante la aplicación de otros métodos aceptables técnicamente.

Se realizará el análisis de calidad de aguas de las fuentes seleccionadas.

## iv. **Productos esperados**

- a) Informe del estudio hidrológico, presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentaran en formato Excel y los planos de ser el caso en formato Autocad, versión última.
- b) Determinar las disponibilidades hídricas y caudales de protección, estimándose los caudales medios y máximos instantáneos producidos por pequeñas áreas de la cuenca. Para fines de planificación del riego y atención de otras demandas de agua se determinara curvas área - descarga media, con 75 % de probabilidad de excedencia.
- c) Resultados de análisis de agua y sus respectivas interpretaciones

## v. **Personal Participante**

TIPO	CATEGORÍA	CANTIDAD	TIEMPO (meses)
Ingeniero Hidrólogo	A2	1	2
Téc. Asistente CAD y SIG	B	2	1

## 6.2.5 DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

### i. Objetivo

Precisar en detalle los diseños, metrados y costos de las infraestructuras de riego consideradas en cada alternativa.

Asimismo, teniendo en cuenta que la fisiografía y topografía de la zona del proyecto es relativamente accidentada, el consultor deberá considerar como alternativa el desarrollo de una infraestructura hidráulica mayor (conducción y distribución) compatible con la aplicación de sistemas de riego presurizado a nivel parcelario.

### ii. Ámbito del estudio

Los diseños de las obras de infraestructura tienen como ámbito de ejecución, las áreas y zonas relacionadas con las mismas tales como:

- a. Bocatomas (al menos 20), ubicadas en las zonas de captación de cada uno de los proyectos priorizados.
- b. Canales principales y secundarios correspondientes a los sistemas de riego.
- c. Obras de arte que forman parte integral de los sistemas de riego.
- d. Infraestructura hidráulica mayor de conducción y distribución para sistemas de riego presurizado a nivel parcelario.
- e. Calculo de la tarifa de agua para cada proyecto

### iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar

#### ❖ De las estructuras de los sistemas de riego:

El diseño de las bocatomas, canales principales y obras de arte se realizará de modo general a nivel semidetallado.

En las bocatomas, se definirá la ubicación del eje de cada estructura de captación en el emplazamiento más conveniente desde el punto de vista hidráulico y de estabilidad, el tipo de estructura, así como el diseño y dimensionamiento hidráulico y estructural de la obra, con base a la información topográfica, hidrológica, geológica y geotécnica, obtenida del presente estudio.

El planeamiento incluirá caminos de acceso y de servicio en planos a escalas convenientes tomando en cuenta la topografía de las tierras a regar, la información recopilada en campo, y criterios y consideraciones técnicas y económicas.

A partir de los datos climatológicos de la zona del proyecto, características de los cultivos, eficiencias de riego y otros, se calculará la demanda de riego de los cultivos y la demanda de agua por sectores dominados por la red secundaria, y que servirá para determinar los caudales de diseño de los canales secundarios.

Asimismo, el consultor deberá desarrollar los diseños de una alternativa que considere el desarrollo de una infraestructura hidráulica mayor de conducción y distribución que permita la instalación de

sistemas de riego presurizado a nivel predial, con alcances, profundidad y detalles similares a los establecidos para las alternativas de gravedad indicadas anteriormente.

❖ **Costos y presupuestos**

En base a los planos de ingeniería desarrollados, se calcularán los metrados por partidas genéricas y específicas de cada una de las obras adjuntando planillas y cuadros respectivos; y los análisis de costos unitarios de cada partida específica, incluyendo los requerimientos de mano de obra, materiales, maquinaria y equipos, y el transporte a la obra. Para el caso de los agregados de construcción se tomará en cuenta la distancia a las canteras, su costo de explotación y en general todos los costos necesarios para la culminación de las obras.

Los costos de mano de obra incluirán todas las leyes sociales vigentes en la zona, en tanto que los costos de los materiales y equipos serán cotizados a precios de mercado en la zona.

❖ **Cronograma de ejecución de obras**

Se deberá determinar el plazo de ejecución de las obras y elaborar un cronograma valorizado de ejecución de las obras por el método del Diagrama de Gantt, teniendo en cuenta:

- a. Apropriadas asignaciones de tiempo con base a rendimientos usuales.
- b. Secuencia de las actividades y modo de reducir en lo posible el tiempo de ejecución.
- c. Condiciones particulares del área del proyecto y su ubicación.

**iv. Productos esperados**

**Diseños a nivel semidetallado**

- a. Informe de los diseños de las obras:
  - ✓ Se presentaran en formato Word, debiendo contener la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados, los criterios y consideraciones adoptadas y toda la información técnica relacionada.
  - ✓ Los cálculos desarrollados se presentaran en formato Excel y los planos en formato Autocad, versión última.
- b. Los planos deben mostrar la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, las estructuras en planta, perfil, cortes y detalles suficientes con fines constructivos; debiéndose adjuntar asimismo los cálculos hidráulicos, estructurales y mecánicos justificatorios.

**Costos, presupuestos y cronograma de ejecución**

- c. Presentar costos y presupuesto de cada una de las obras del proyecto, así como las especificaciones técnicas de construcción y cronogramas de ejecución correspondientes.
- d. El Informe debe ser presentado en formato Word, debiendo contener la descripción técnica de cada una de las partidas específicas de construcción, en la cual se describa el alcance de los trabajos de cada partida, así como la unidad de medida para efectos de pago.
- e. El cronograma de ejecución será presentado para cada una de las alternativas, actividades y obras del proyecto, en forma valorizada por el método del Diagrama de Gantt, de preferencia, utilizar el software Microsoft Project.

v. **Personal participante**

TIPO	CATEGORÍA	CANTIDAD	TIEMPO (meses)
Ing. Especialista Diseño de Estructuras Hidráulicas	A2	1	2
Ing. Especialista en metrados, costos y presupuestos	A2	1	2
Dibujante CAD ySIG	B	1	1
Tec. Asistente de metrados	B	1	1

**6.2.6 ESTUDIO AGRO-SOCIO-ECONÓMICO**

i. **Objetivo**

A través de este estudio se pretende investigar la realidad agro-socio-económica del ámbito de los Proyectos, proponiendo acciones de desarrollo. Este estudio, en conjunto con el estudio agrologico permitirá establecer la Cédula de Cultivo del Proyecto, adaptado a sus condiciones.

ii. **Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades.**

- ✓ Con base principalmente a los estudios básicos de disponibilidad de agua (hidrología) y de suelos (agrología), se realizará un diagnostico agro-socio-económico de la situación actual (áreas de siembra, cedula de cultivo, intensidad de uso de la tierra, rendimientos, costos de producción, valor de la producción).
- ✓ El estudio, a nivel semidetallado, deberá ser elaborado en base a toda la información existente e información complementaria de campo, que necesariamente incluirá encuestas de campo del área cultivada actual y del área de ampliación agrícola. El contenido y número de encuestas se establecerá mediante un diseño apropiado que permita obtener la información requerida.
- ✓ El estudio debe contener información completa de las actividades agropecuarias de la zona, ubicación, extensión y límites del área productiva, recursos naturales, características, servicios agrícolas. Se efectuara la descripción detallada del uso actual de la tierra, superficies por cultivo, nivel tecnológico, uso de insumos, volúmenes de producción, calendario de siembra y cosecha, rendimientos por cultivo, costos de producción, valor bruto y neto de la producción agrícola, precios de los productos en chacra y su evolución histórica, rendimiento económico por cultivo, limitaciones en el uso actual de los recursos en general, para la correspondiente evaluación privada y social, logrando de esta manera indicadores económicos aceptables que estén dentro del rango establecido por el SNIP, que justifiquen la rentabilidad del Proyecto.
- ✓ Se deberá realizar el análisis y cálculo del valor de la tarifa de agua en el área de mejoramiento y nueva a incorporar, sobre diversos escenarios, toda vez que son parte del financiamiento para las actividades de la operación y mantenimiento del sistema de riego (Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos).
- ✓ Asimismo, se deberá obtener información acerca del número de agricultores, tamaño de los predios, organizaciones del uso del agua, productores y otros, con una descripción y apreciación de su funcionamiento o desempeño. Referente a servicios básicos, se debe incluir la disponibilidad de capacitación, asistencia técnica, investigación y crédito.
- ✓ Dado que en el ámbito de los proyectos existen una zona cultivada y otra para ampliación de la frontera agrícola, se utilizará como modelo de análisis, la metodología basada en "Fincas Tipo". En consecuencia, el estudio debe contemplar una clasificación de tamaños de fincas con sus cedulas de cultivo, que sean representativas de la zona cultivada. Se analizará la situación actual y futura, es decir con y sin el impacto del Proyecto en relación a los recursos existentes, tecnología utilizada, el desarrollo esperado de la producción y productividad y

sobre las cuales se efectuara un análisis económico-financiero para establecer sus rentabilidades.

- ✓ Con base a los resultados obtenidos del análisis de las Fincas Tipo, se deberán proponer las cédulas de cultivo tanto para el área cultivada como para el área de expansión agropecuaria, las cuales deben estar compatibilizadas con los resultados del Estudio Agrologico.
- ✓ Un aspecto importante relacionado con la promoción de la tecnificación del riego, el consultor deberá obtener información de los Programas que conduce el Gobierno (Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, AGRORURAL y Competitividad del Ministerio de Agricultura, y FONIPREL del Ministerio de Economía y Finanzas) relacionada con esta materia; y sobre esta base, proponer estrategias, procedimientos y mecanismos, para implementar con sistemas de riego tecnificado a nivel predial tanto las áreas actualmente cultivadas como las nuevas a incorporarse.

### iii. Productos esperados

- a. El Informe del estudio agro-socio-económico deberá ser presentado con la siguiente información:
  - ✓ Estudio agro socioeconómico de los proyectos de riego que debe incluir las conclusiones de las perspectivas de desarrollo de la zona en la situación sin Proyecto y con la intervención del estado.
  - ✓ Socialización de la tarifa de agua
- b. Sistematización del estudio-encuestas familiares, su interpretación
- c. Información en archivo Word y Excel la base de datos de la sistematización de encuestas

### iv. Personal Participante

TIPO	CATEGORÍA	CANTIDAD	TIEMPO (meses)
Especialista Agro-socio-economía	A2	1	2

## 6.2.7 CATASTRO Y TENENCIA DE LA TIERRA

### i. Objetivo

Con este estudio, se espera conocer exactamente el área y ubicación de los predios de las familias beneficiarias y el estado de la propiedad individual y/o comunitaria, de ser el caso en cada uno de los proyectos a desarrollar.

### ii. Ámbito del estudio

El ámbito del estudio del Catastro serán los predios de los productores, especialmente las áreas a regar en cada uno de los proyectos.

### iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades.

El levantamiento de la información catastral y de tenencia de la tierra deberá describir la ubicación de los predios, el estado actual del uso de la tierra, indicando si esta cultivada, en descanso o son eriazas. Todos los estudios apoyados en planos, croquis, fotografías y otras ayudas.

Las principales actividades a desarrollar en esta etapa son:

- Reconocimiento detallado del área de estudio mediante verificación de campo de los predios o terrenos comprendidos en el proyecto y acopio de los datos necesarios, que permitan determinar las superficies de los predios, con títulos de propiedad, con constancia de posesión u otra modalidad.
- Levantamiento catastral con GPS Navegador de los perímetros de cada uno de los sectores ocupados por poseionarios y de cada uno de los sectores comprendidos por terrenos de libre disponibilidad de existir.

#### iv. Productos esperados

- a. Informe final:
  - Descripción de las actividades desarrolladas, vías de acceso, materiales y metodología empleada
  - Resultados encontrados y el análisis de la información recopilada de las instituciones y levantada catastralmente en campo
  - Conclusiones y recomendaciones; acompañado mínimo de los planos básicos, temáticos preliminares u otros necesarios en formato CAD y GIS, y Planos impresos en formato A1, respetando las normas legales, directivas establecidas.
- b. El Estudio de Catastro y de tenencia de la Tierra deberá ser presentado en archivo Word. Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos en formato AutoCAD versión 2010.
- c. Los planos deben estar geo referenciados en coordenadas UTM, con Datum WGS-84, la escala estará definida en función de la superficie de los sectores graficados, respetando formatos y escalas de medición ya establecidos para predios individuales (1/2500 para terrenos hasta 0.25 ha, y 1/5000 ó 1/10000 para terrenos hasta 10.00 ha), así como las leyendas necesarias que expliquen la información detallada en los planos presentados.
- d. De igual modo se debe acompañar al informe final la toma fotográfica de los diferentes sectores que tiene la zona en estudio.

#### v. Personal Participante

TIPO	CATEGORÍA	CANTIDAD	TIEMPO (meses)
Ing. Especialista en Catastro Rural	A2	1	1.5
Téc. Asistente CAD y SIG (03 brigadas)	B	3	1
Ayudante de campo		6	1

### 6.2.8 ESTUDIO DE MERCADO Y PLANES DE NEGOCIOS

#### i. Objetivo

Con un estudio semidetallado, se busca investigar, identificar y caracterizar las posibilidades de colocación de los productos generados por el Proyecto en el mercado local, regional, nacional e internacional, así como formular el Plan de Negocios para cada uno de los productos.

#### ii. Ámbito del estudio

El estudio de mercado y comercialización y el Plan de Negocios de los principales productos agropecuarios considerados en el Proyecto, deberá analizar la oferta y la demanda actual y potencial de la producción a obtener en el Proyecto, en los mercados locales, nacionales e internacionales, condiciones sanitarias y fitosanitarias de los productos, principales agentes dedicados a la



comercialización de la producción actual de la zona del Proyecto, las cadenas agro-exportadoras existentes y las exigencias de calidad, precios, estacionalidad, entre otros.

**iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades.**

El estudio a nivel semidetallado se realizara sobre la base de una investigación exploratoria que consiste en obtener información cualitativa sobre las preferencias, hábitos de compra, sistemas de pago y actitudes hacia nuevos proveedores por parte de comerciantes mayoristas y minoristas de los productos que se generaran en los Proyectos, haciendo entrevistas en profundidad con un número limitado de informantes, determinando las inversiones, ingresos y costos, de los productos agropecuarios, elaborando el flujo de caja, realizando la planificación financiera y el análisis de rentabilidad y sensibilidad completos.

El estudio de mercado deberá incluir información cuantitativa sobre los aspectos arriba señalados, llevando a cabo entrevistas efectivas, distribuidas de manera proporcional a la distribución espacial de los comerciantes mayoristas y minoristas e intermediarios, relacionados con los productos agropecuarios generados por el Proyecto.

El plan de negocios, entre otros, debe incluir una descripción de las oportunidades de agro negocio, identificación de las empresas agro exportadoras, e incluir compromisos de intención o contrato de siembra o integración a planes estratégicos de empresa exportadora, compromiso con un operador de servicios para Asistencia Técnica y compromiso de financiamiento; opcionalmente incluir compromiso con proveedores.

**iv. Productos esperados**

- a. Memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones).
- b. El estudio de mercado debe ser presentado en archivo Word

**v. Personal Participante**

TIPO	CATEGORÍA	CANTIDAD	TIEMPO (meses)
Economista	A2	1	2.5

**6.2.9 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**i. Objetivo**

Este estudio tiene por finalidad evaluar el impacto ambiental que generarán los proyectos, identificar y proponer las medidas de prevención y mitigación requeridas y cuantificar sus costos, de tal manera que este aspecto se tenga en cuenta en la fase de inversión.

**ii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades**

El estudio deberá desarrollarse en el marco de la Resolución Ministerial N° 052 – 2012-MINAN, de fecha 07 de marzo del 2012, a través de la cual se aprueba la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), siguiendo el contenido indicado en el Anexo 02, parte I de la referida Directiva, aplicable a los PIP´s a nivel de Perfil.

Este estudio podrá ser elaborado por un profesional con experiencia suficiente en la materia. El estudio ambiental a desarrollar incluirá un diagnóstico y evaluación de Impactos Ambientales, medidas de mitigación, plan de monitoreo y supervisión de las acciones de mitigación propuestas.

### iii. Productos esperados

Este estudio será elaborado por el PEJSIB vía consultoría con una Empresa Autorizada para elaborar los Instrumentos de Gestión Ambiental establecidos en el Artículo 5° de la RM N° 0322 – 2011-AG.

## 6.2.10 De la Evaluación Económica

### i. Objetivo

El objetivo de este estudio es determinar la rentabilidad económica y social del proyecto, y el grado de sensibilidad de la referida rentabilidad, por la variación positiva y negativa de los factores que intervienen en la determinación.

### ii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar

Se realizará la evaluación económica de la alternativa seleccionada aplicando los requerimientos mínimos establecidos en los estudios de Pre-inversión a nivel de perfil, según el Sistema Nacional de Inversión Pública (Ver Anexo SNIP 05B) y la metodología descrita en el Manual de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Riego Menor y Medianos de ser el caso, preparado por la Oficina General de Planificación Agraria del Ministerio de Agricultura.

En esta parte del estudio se procederá a determinar la rentabilidad económica de la inversión a precios privados y sociales. Los indicadores a calcular son: Relación Beneficio costo (B/C), Valor Presente Neto (VPN) y Tasa Interna de Retorno (TIR).

Asimismo debe realizarse el análisis de sensibilidad del proyecto considerando variaciones en los principales factores que intervienen en la evaluación, como:

- Incremento en los costos de inversión.
- Reducción de rendimientos de los cultivos y de los precios en chacra de las cosechas.
- Aumento de los costos de producción de los cultivos.

### iii. Productos esperados

La EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO, será presentada dentro del PIP que se formula. El Informe será ser presentado en archivo Word conteniendo la información detallada de los análisis realizados asimismo incluirá: resultados, conclusiones y recomendaciones).

Es obligatorio incluir los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel, la versión digital incluirá todas las fórmulas utilizadas.

### iv. Personal Participante

TIPO	CATEGORÍA	CANTIDAD	TIEMPO (mes)
Especialista en Evaluación Económica y Social	A2	1	1.5

## 6.3 Alcances Complementarios

### 6.3.1 Planos

El estudio incluirá todos los planos obtenidos durante la elaboración del Proyecto, debiendo estar impresos de modo general y sin ser limitativo, en escalas adecuadas que permitan la correcta visualización del contenido, de acuerdo a lo previsto en el presente documento.

El plano general de ubicación será dibujado a escala conocida que permita ver los detalles. El Plano Clave deberá estar en una escala comercial conocida donde se aprecie los detalles con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados, zonas críticas, canteras de materiales, fuentes de agua u otra información necesaria para el proyecto.

Plano de Planteamiento hidráulico, donde se indique el caudal que pasa por cada ramal.

Los planos de planta serán elaborados a escala 1:1000 u otra legible, el perfil longitudinal deberá estar representado en la escala vertical 1:100 y en la escala horizontal 1:1000, y las secciones transversales 1/100 u otra adecuada. Las obras de arte, cortes, elevaciones y detalles se presentarán una por una a escala 1/20 u otra adecuada.

### **6.3.2 Panel Fotográfico**

El Consultor deberá incluir fotografías con leyendas e indicaciones, que describan la situación actual de la zona del proyecto, con énfasis en su problemática y sus efectos. Las Fotografías y detalles del estudio se presentarán en un Volumen Especifico denominado ANEXO \_\_\_\_: FOTOGRAFÍAS.

### **6.3.3 De los Documentos de Gestión**

En coordinación con la Supervisión, el Consultor deberá establecer compromisos y/o pactos escritos, según correspondan, con las Municipalidades distritales, organización de Usuarios y los Propietarios de los terrenos, a fin de obtener la Libre Disponibilidad del Terreno para la ejecución de la obra, Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos; así como con otras instituciones involucradas en el proceso de formulación del proyecto. Toda la documentación relativa a los compromisos deberá ser anexada a cada estudio.

### **6.3.4 Términos de Referencia para Elaboración del Estudio a nivel de expediente técnico**

Como parte de los alcances del presente servicio, el Consultor deberá elaborar los Términos de Referencia del Estudio a nivel definitivo o expediente técnico de cada uno de los proyectos, de acuerdo a las normas vigentes, directivas y requerimientos del Sector Agricultura, coordinando en todo momento con la Supervisión.

## **6.4 De otras Actividades Complementarias**

El Consultor deberá coordinar con el PEJSIB la información que se requiere completar y adjuntar al estudio de perfil, tales como:

- ❖ Aporte de los beneficiarios (actas de compromiso).
- ❖ Aportes del Gobierno Regional de Amazonas y de las Municipalidades distritales (convenio de contrapartida).
- ❖ Promover la participación de los beneficiarios con aportes en mano de obra no calificada, materiales de la zona, entre otros, compromisos que deberá constar en Actas, con la finalidad de evidenciar la sostenibilidad del proyecto.
- ❖ Informar sobre temas de operación y mantenimiento de la obra y pago de tarifa de agua.

El Consultor revisará toda la documentación relacionada con la formulación del perfil del Programa y en especial el Componente de Infraestructura de riego, la cual forma parte de los alcances y aspectos del mismo, y que han sido descritos en el numeral 6.2 de estos Términos de Referencia.

El PEJSIB facilitará, en cuanto le sea posible, el acceso del Consultor a la documentación mencionada en el párrafo anterior, así como otra que pudiera ser considerada de interés para el cumplimiento de los términos de referencia concordados.

Con el apoyo del PEJSIB, el Consultor ejecutará un plan de comunicaciones telefónicas o a través de correo electrónico, con personas naturales e instituciones públicas y privadas, para, coordinar visitas y reuniones de trabajo relacionado con la preparación del estudio.

Asimismo, sobre la base de un plan de viajes concertado con el PEJSIB, el Consultor realizará visitas al ámbito de intervención del estudio, para establecer los contactos con las personas naturales e instituciones públicas y privadas, así como con los beneficiarios del proyecto, para:

- ❖ Recopilar información que pueda servir en formulación del estudio.
- ❖ Coordinar, de ser el caso, su participación en las diferentes etapas del estudio: preparación, implementación y ejecución del proyecto.
- ❖ Obtener cualquier aporte que pueda servir para los fines del estudio o del proyecto.

## **7. COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA**

El costo total del servicio para elaboración del estudio a nivel de perfil de veinte (20) PIP´s es de **SEICIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600,000.00)**, a precios de Diciembre del 2012. Incluye Costos de Personal, Gastos Generales, Utilidad, IGV.

**VALOR REFERENCIAL**  
**ESTUDIO PERFIL 20 PIP'S MENORES, PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO AMAZONAS**  
**(Incluye Costos de Personal, Gastos Generales, Utilidad, IGV)**

Entidad : PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
Fecha : NOVIEMBRE 2012

Código	Categoría	Actividad / Estudio	Unidad	Cant.	Periodo (Mes)	Costo Unit. (S/.)	Parcial (S/.)	Sub Total (S/.)
<b>1.00</b>		<b>JEFATURA DEL ESTUDIO</b>						<b>66,000.00</b>
1.01	A1	Ing. Especialista Proyectos de Riego - Jefe	H - Mes	1	5.0	9,000.00	45,000.00	
1.02	A2	Ing. Especialista Proyectos Inversión Pública-SNIP	H - Mes	1	3.0	7,000.00	21,000.00	
<b>2.00</b>		<b>AGROLOGÍA</b>						<b>66,000.00</b>
2.01	A2	Ing. Especialista en Agrología	H - Mes	1	2.0	7,000.00	14,000.00	
2.02	B	Téc. Asistente Especialista CAD y SIG	H - Mes	2	1.0	3,000.00	6,000.00	
2.03	C	Ayudante Extracción de Muestras (aporte comunal)						
2.04	B	Téc. Para inventario de uso actual de la tierra	H - Mes	2	1	3,000.00	6,000.00	
2.05	S	Análisis de suelos uso agrícola	Glob.	1	-	40,000.00	40,000.00	
<b>3.00</b>		<b>TOPOGRAFIA (03 brigadas)</b>						<b>38,300.00</b>
3.01	A2	Ing. Especialista en Trazo y Topografía	H - Mes	1	2.0	7,000.00	14,000.00	
3.02	B	Topógrafo	H - Mes	3	1.5	3,000.00	13,500.00	
3.03	C	Ayudantes de campo	H - Mes	6	1.5	1,200.00	10,800.00	
3.04		Trocheros (aporte comunal)						
<b>4.00</b>		<b>GEOLOGIA Y GEOTECNIA (02 brigadas)</b>						<b>60,000.00</b>
4.01	A2	Ing. Especialista Geología y Geotecnia	H - Mes	1	2.0	7,000.00	14,000.00	
4.02	B	Técnico Mecanica de Suelos	H - Mes	2	1.0	3,000.00	6,000.00	
4.03	C	Ayudante Extracción de Muestras (aporte comunal)						
4.04	S	Servicios laboratorio mecánica de suelos	Glob.	1	-	40,000.00	40,000.00	
<b>5.00</b>		<b>HIDROLOGIA</b>						<b>25,000.00</b>
5.01	A2	Ing. Especialista en Hidrología	H - Mes	1	2.0	7,000.00	14,000.00	
5.03	B	Téc. Asistente Especialista CAD y SIG	H - Mes	2	1.0	3,000.00	6,000.00	
5.30	S	Análisis calidad de agua	Glob.	1	-	5,000.00	5,000.00	
<b>6.00</b>		<b>DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA</b>						<b>34,000.00</b>
6.01	A2	Ing. Especialista Diseño Estructuras Hidráulicas	H - Mes	1	2.0	7,000.00	14,000.00	
6.02	A2	Ing. Especialista Metrados, Costos y Presupuesto	H - Mes	1	2.0	7,000.00	14,000.00	
6.03	B	Téc. Asistente Especialista CAD y SIG	H - Mes	1	1.0	3,000.00	3,000.00	
6.04	B	Téc. Asistente Metrados	H - Mes	1	1.0	3,000.00	3,000.00	
<b>7.00</b>		<b>AGRO SOCIOECONOMIA</b>						<b>34,000.00</b>
7.01	A2	Especialista Agrosocioeconomia	H - Mes	1	2.0	7,000.00	14,000.00	
7.02	S	Encuestas Agrosocioeconómicas	proy	20	2.0	500.00	20,000.00	
<b>8.00</b>		<b>CATASTRO Y TENENCIA DE LA TIERRA</b>						<b>19,500.00</b>
8.01	A2	Especialista en Catastro y tenencia de la tierra	H - Mes	1	1.5	7,000.00	10,500.00	
8.02	B	Técnico Asistente Especialista CAD y SIG	H - Mes	3	1.0	3,000.00	9,000.00	
8.03		Ayudante (aporte comunal)						
<b>9.00</b>		<b>ESTUDIO DE MERCADO Y PLAN DE NEGOCIOS</b>						<b>14,000.00</b>
9.01	A3	Especialista Estudio de Mercado y Plan Negocios	H - Mes	1	2.0	7,000.00	14,000.00	
<b>10.00</b>		<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>						<b>14,000.00</b>
10.01	A2	Especialista Evaluación Económica	H - Mes	1	2.0	7,000.00	14,000.00	
		<b>Costo Directo</b>						<b>370,800.00</b>
		<b>Gastos Generales</b>	<b>27%</b>					100,595.00
		<b>Utilidad</b>	<b>10%</b>					37,080.00
		<b>Sub Total</b>						<b>508,475.00</b>
		<b>IGV</b>	<b>18%</b>					91,525.00
		<b>TOTAL I</b>						<b>600,000.00</b>

Código	DETALLE DE GASTOS GENERALES	Unidad	Cant.	Periodo (Mes)	Costo Unit. (S/.)	Parcial (S/.)	Total (S/.)
1.01	Alquiler oficina en zona de estudio, incluye servicios	Und.	1	5.0	1,000.00	5,000.00	
1.02	Alquiler camioneta operada, incluye mantenimiento	Und.	2	3.0	6,500.00	39,000.00	
1.03	materiales de construcción para BMs y PIs	Glob.	1		1,000.00	1,000.00	
1.04	Alquiler de Equipos de Topografía	Glob.	1	-	10,000.00	10,000.00	
1.05	Viáticos personal profesional	H - Mes	12	1.0	2,100.00	25,200.00	
1.06	Viáticos personal técnico	H - Mes	10	1.0	1,500.00	15,000.00	
1.07	Teléfono fijo y móvil, internet	Glob.	1	-	1,000.00	1,000.00	
1.08	Materiales de oficina, impresiones, etc.	Glob.	1	-	4,395.00	4,395.00	
	<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>						<b>100,595.00</b>



## 8. PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución del presente servicio de consultoría, es de ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la fecha establecida en el Contrato con el PEJSIB.

### Cronograma de actividades

N°	ACTIVIDAD	PERIODO (Mes)	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
			sem 1	sem 2	sem 3	sem 4	sem 1	sem 2	sem 3	sem 4	sem 1	sem 2	sem 3	sem 4	sem 1	sem 2	sem 3	sem 4	sem 1	sem 2	sem 3	sem 4
1	Formulación del Plan de Trabajo	0.30	■																			
2	Reunión con equipo consultor y el PEJSIB en Jaén	0.10		■																		
3	Reunión de trabajo de inicio del servicio	0.30			■																	
4	Estudio Agrológico	2.00			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
5	Levantamiento Topográfico	2.00			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
6	Estudios Geología y Geotecnia	2.00			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
7	Estudios Hidrológicos	2.00					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
8	Diseño de Infraestructura Hidraulica	2.00							■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
9	Estudio agro socioeconomico	2.00					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
10	Catastro y tenencia de la tierra	2.00					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
11	Estudio de mercado y plan de negocios	2.00					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
12	Evaluación económica	2.00							■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
13	Preparacion de informes parciales/ cada uno	0.20																				
14	Formulación de los estudios a nivel de perfil	3.00																				
15	socialización de los proyectos	0.20																				
16	Elaboración de informe final	0.30																				

## 9. PRODUCTOS ESPERADOS

### 9.1 Plan de Trabajo a los 10 días de iniciado el servicio:

Comprenderá la siguiente información:

- Descripción detallada de cada estudio y actividades a desarrollar para su cumplimiento.
- Plazo total de ejecución
- Periodo de participación del personal asignado al servicio
- Equipos y materiales a utilizar
- Cronograma de actividades previstas

### 9.2 Informes de desarrollo del estudio

Dentro de los plazos programados el consultor deberá entregar información: Cuatro (04) informes intermedios y un (01) informe final:

#### Primer Informe a los 30 días de iniciado el servicio

Comprenderá la siguiente información:

- Reunión de trabajo con Autoridades de Gobiernos locales, informando el inicio del estudio de los proyectos
- Estudio Agrológico: Avance de análisis de muestras de suelos
- Topografía: avance del 25%

### **Segundo Informe a los 60 días de iniciado el servicio**

Comprenderá la siguiente información:

- Estudio Agrológico: 50% de avance
- Estudio topográfico: 50% de avance
- Estudio Geología y Geotecnia: 50% de avance
- Estudio Hidrológico: 50% de avance
- Estudio Agro socioeconómico: 50% de avance
- Catastro y tenencia de la tierra: 50% de avance
- Estudio de mercado y plan de negocios: 50%

### **Tercer Informe, a los 90 días de iniciado el servicio**

Comprenderá la siguiente información:

- Estudio Agrológico: 25% de avance
- Estudio topográfico: 25% de avance
- Estudio Geología y Geotecnia: 50% de avance
- Estudio Hidrológico: 50% de avance
- Diseño de Infraestructura Hidráulica: 50% de avance
- Estudio Agro socioeconómico: 50% de avance
- Catastro y tenencia de la tierra: 50% de avance
- Estudio de mercado y plan de negocios: 50% de avance
- Evaluación económica: 25% de avance
- Estudios a nivel de perfil: 20% de avance, con sus anexos, planos
- Propuesta de FORMATO SNIP 03 ó FORMATO SNIP 04, según corresponda de cada uno de los proyectos concluidos

### **Cuarto Informe, a los 120 días de iniciado el servicio**

- Estudio de Infraestructura Hidráulica: 50% de avance
- Evaluación económica: 75% de avance
- Estudios a nivel de perfil: 60% de avance, con sus anexos, planos
- Propuesta de FORMATO SNIP 03 ó FORMATO SNIP 04, según corresponda de cada uno de los proyectos concluidos

### **Quinto Informe, a los 150 días de iniciado el servicio**

- Estudios a nivel de perfil: 20% de avance, con sus anexos, planos
- Propuesta de FORMATO SNIP 03 ó FORMATO SNIP 04, según corresponda de cada uno de los proyectos concluidos
- Términos de Referencia para estudios a nivel de expediente técnico de los Proyectos de riego del presente servicio.
- Actas de la Reunión de Socialización del resultado de los estudios en la ciudad de Chachapoyas

## **9.3 De la información presentada**

Los informes deberán presentarse de acuerdo al plazo previsto en los presentes términos de referencia, debiendo tener en consideración lo siguiente:

- a. Los estudios básicos e informe final que se presenten deberán realizarse según Proyecto.
- b. Los informes se entregaran en versión impresa, en (01) original y (01) copia, debidamente identificada. En versión digital en CD o DVD, cuidando de que toda la información esté grabada en el programa de origen; con las fórmulas que utilizaran para los estudios, libre de

- cualquier seguro que permita el copiado, pegado o modificación que requiera realizar el PEJSIB. Deberá contener una tarjeta donde se lista la relación de información que se entrega.
- c. Los estudios serán revisados por el PEJSIB, de haber alguna observación, el CONSULTOR se obliga a levantar observaciones en un plazo máximo de cinco (05) días, para ello deberá entregar otro juego completo del estudio observado (original y copia) impreso y en digital. La Entidad tendrá igual plazo para pronunciarse.
  - d. Luego de contar con la conformidad de la Supervisión, la Unidad Formuladora (PEJSIB), remitirá el estudio a OPI-Agricultura u otra entidad a quien delegue funciones la OPI MINAG su revisión, aprobación y viabilidad, de ser el caso, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.
  - e. OPI-Agricultura o la Unidad Evaluadora del PEJSIB, emite el Informe Técnico correspondiente, cuyo resultado de la evaluación podrá ser: Aprobado u Observado.
  - f. Si es observado, el Consultor está obligado a subsanar las observaciones e implementar las recomendaciones, dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios; en cuyo período presentará una nueva versión editada del Informe Final del Estudio, en versión impresa (original y copia) y en formato digital (CD o DVD); anexará una Hoja de Levantamiento de Observaciones, donde sustente la subsanación de cada una de las observaciones e incorporación de las recomendaciones, para su revisión y conformidad por la Supervisión, quién tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, previa a su remisión a la OPI-Agricultura.
  - g. Si la Supervisión encontrará que las observaciones y recomendaciones no han sido debidamente subsanadas, el PEJSIB requerirá al Consultor su corrección en el plazo máximo de cinco (5) días calendarios. En el caso de persistir total o parcialmente las observaciones, después del último plazo otorgado, el PEJSIB se reserva el derecho de resolver el contrato por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, así como a la aplicación de las penalidades correspondientes.
  - h. En caso la Supervisión haya dado su conformidad al Estudio, se seguirá la secuencia a partir del punto d.
  - i. La Aprobación y/o Declaración de Viabilidad del Estudio, corresponde a OPI Agricultura (Unidad de Inversión Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura), de acuerdo a los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública o la Unidad Evaluadora del PEJSIB, según corresponda.
  - j. De requerir el PEJSIB, el Consultor está obligado a sustentar de manera presencial las alternativas y resultados del Estudio de Perfil ante la Dirección Ejecutiva del PEJSIB, OPI – AGRICULTURA (Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura) o de ser el caso ante la DGPI del MEF.
  - k. Luego de aprobado el Estudio por OPI-Agricultura o la Unidad Evaluadora del PEJSIB, el Consultor entregará el Informe Final debidamente impreso y ordenado en libros de Texto (Resumen Ejecutivo, Contenido Mínimo y Anexos) y de Planos (impresión a color); el cual comprenderá un (1) juego original y dos (2) copias legibles, firmadas por el Jefe de Estudio, los especialistas participantes y el representante Legal de la Consultora. Asimismo, se incluirá el formato digital en Memoria USB (8 Gb) por duplicado, con el mismo contenido y en el mismo orden impreso en el Informe Final aprobado.
  - l. El Consultor efectuará la entrega de toda la documentación adquirida y/o generada, según corresponda de manera impresa y/o en archivos digitales (ensayos y pruebas en general realizadas, en formato original).

## **10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

En el costo del servicio es de **SEICINTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.600,000.00)**.

El servicio de Consultoría motivo de los presentes términos de referencia será contratado por el PEJSIB a todo costo (a suma alzada), incluyendo los impuestos de ley.



A. Sueldos y salarios del Personal Profesional y Técnico de Apoyo, requeridos.

B. Gastos generales: alquiler de oficina en la zona de estudio; alquiler de camionetas para actividades propias del servicio; viáticos del personal profesional y técnico; pasajes del personal profesional y técnico; comunicaciones; material de oficina, fotocopiado, impresiones, etc.; gastos del proceso de selección; y gastos financieros.

C. Utilidad, pago directo al consultor por la ejecución del servicio.

D. Impuesto General a las Ventas - IGV

## 11. FORMA DE PAGO

La prestación será cancelada por el PEJSIB de la forma siguiente:

**1er Pago :** Quince por veinte (20 %), a los treinta (30) días de iniciado el servicio, a la aprobación del 1er informe

**2do Pago :** Quince por ciento (15 %), a los sesenta (60) días de iniciado el servicio, contra aprobación del 2do informe de avance

**3er Pago :** Quince por ciento (15 %), a los noventa (90) días de iniciado el servicio, contra aprobación del 3er informe de avance.

**4to Pago :** Quince por ciento (15 %), a los ciento veinte (120) días de iniciado el servicio, contra aprobación del 4to informe de avance

**5to Pago :** Veinte por ciento (20 %) a los ciento cincuenta (150) días al término del plazo contractual, contra aprobación del informe final por la entidad contratante

**6to Pago :** Quince por ciento (15 %) contra aprobación de los PIP por OPI AGRICULTURA

## 12. INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO

La Inspección o Supervisión del estudio hasta su aprobación final, se llevará a cabo a través de la Dirección de Estudios del PEJSIB, con su personal técnico de planta.

Asimismo, teniendo en cuenta que el estudio contiene disciplinas especializadas, el PEJSIB se apoyará durante períodos cortos, con consultores externos contratados por servicios específicos, para la revisión de los informes parciales y final presentados por el Consultor, y la formulación de las observaciones a que hubiera lugar en cada especialidad, a fin de cumplir con la revisión del estudio, en los plazos establecidos.

## 13. Penalidades

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual; o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (0.40 \times \text{Plazo en días})$$

## CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

#### FACTORES DE EVALUACIÓN – OBLIGATORIOS

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

(Máximo 35 puntos)

##### A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD (Máximo 10 puntos)

###### Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría referidos a *elaboración de proyectos riego, a todo nivel (perfil, prefactibilidad, factibilidad, definitivos y expedientes técnicos)*, durante un periodo no mayor a quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto mayor a dos (02) veces el valor referencial de la contratación.

El puntaje se otorgará conforme se indica a continuación:

M > = 2 .0 veces el valor referencial	10 puntos
M > = 1 .0 vez el valor referencial hasta < 2 veces el valor referencial:	06 puntos
M > = 0 .15 veces el valor referencial hasta < 1 vez el valor referencial	03 puntos

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la actividad objeto del proceso.

###### Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, como facturas, voucher de depósito y reporte de estado de cuenta, **con un máximo de diez (10) servicios**.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6A referido a La Experiencia del Postor en la actividad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades relacionadas a dicha parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a la fecha de suscripción del contrato, de emisión

de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo 6A referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.

## A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (Máximo 25 puntos)

### Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A diez (10) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado mayor a una (01) vez el valor referencial de la contratación.

Se considerará **servicio similar** la elaboración de estudios de proyectos de riego, a nivel de pre inversión (perfil, prefactibilidad y factibilidad), en el marco del SNIP.

El puntaje se otorgará conforme se indica a continuación:

M $\geq$ 1 vez el valor referencial:	25 puntos
M $\geq$ 0.50 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial:	15 puntos
M > 0.15 veces el valor referencial y < 0.50 veces el valor referencial:	10 puntos

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria.

### Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, como facturas, voucher de depósito y reporte de estado de cuenta, **con un máximo de diez (10) servicios** iguales o similares al objeto del proceso.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6B referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades relacionadas a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo 6B referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

**B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Máximo 40 puntos)**

**B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (Máximo 30 puntos)**

Criterio:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal propuesto sujeto a evaluación, en cargos semejantes o especialidad requerida, según corresponda, considerando un máximo de diez (10) servicios.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

El personal a calificar es el siguiente:

N°	CARGO O ESPECIALIDAD	PROFESIÓN
1	Jefe de Estudio	Ing. Agrícola o Civil
2	Especialista en Diseño de Infraestructura Hidráulica	Ing. Agrícola o Civil
3	Especialista en formulación de proyectos de inversión	Ing. Agrícola, Civil o afín

El puntaje se otorgará conforme se indica a continuación:

▶ <b>Jefe de Estudio</b>	(máximo 16 puntos)
Más de 30 meses:	16 puntos
Más de 24 hasta 30 meses:	10 puntos
Más de 16 hasta 24 meses:	06 puntos
▶ <b>Profesional Especialista en Formulación de PIPs</b>	(máximo 07 puntos)
Más de 24 meses:	07 puntos
Más de 18 hasta 24 meses:	05 puntos
Más de 12 hasta 18 meses:	02 puntos
▶ <b>Profesional Especialista Hidrología</b>	(máximo 07 puntos)
Más de 24 meses:	07 puntos
Más de 18 hasta 24 meses:	05 puntos
Más de 12 hasta 18 meses:	02 puntos

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o constancias o certificados, debidamente suscritos por las entidades contratantes.

**Jefe de Proyecto:**

Ingeniero Agrícola o Civil, con experiencia comprobada de haber realizado servicios como: Jefe de Estudios; formulador y evaluador de proyectos de inversión pública.

**Especialista en Proyectos de Inversión Pública:**

Ingeniero Agrícola, Civil o economista, con experiencia en formulación de Proyectos de Inversión Pública (al menos dos aprobados o viables en el SNIP).

**Especialista en Hidrología:**

Ingeniero Agrícola con experiencia en actividades de proyectos y actividades Hidrológicas

Solo se calificará la experiencia directa obtenida por el profesional propuesto en la realización de trabajos o servicios en el cargo o especialidad requerida, formando parte del plantel del Consultor o mediante contratos directos con el estado, no considerándose válida aquellas obtenidas mediante subcontratos o bajo la dirección de otro consultor.

En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo 7A referido a la experiencia del personal propuesto, y Anexo 7B relacionado al compromiso de los mismos.

**B.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO (Máximo 10 puntos)**

**B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 5 puntos)**

Criterio:

Se evaluará a un personal propuesto para la consultoría, en función del nivel de formación académica, considerándose los siguientes niveles:

- ✓ NIVEL 1: 01 Grado de Magister Scientiae en Recursos hídricos, recursos de Agua y Tierra o similares.
- ✓ NIVEL 2: 01 Estudios de Maestría concluidos en Recursos hídricos, recursos de Agua y Tierra o similares.
- ✓ NIVEL 3: 02 Estudios de Diplomado en Recursos Hídricos o similares, culminados

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple del Título Profesional y de las Constancias o Certificados de los estudios realizados, según corresponda.

El puntaje se otorgará conforme se indica a continuación:

- ✓ NIVEL 1 DE FORMACIÓN ACADÉMICA: 5 puntos
- ✓ NIVEL 2 DE FORMACIÓN ACADÉMICA: 4 puntos
- ✓ NIVEL 3 DE FORMACIÓN ACADÉMICA: 3 puntos

**B.2.2 CAPACITACIÓN (Máximo 5 puntos)**

Criterio:

Se evaluará en función del tiempo de capacitación de uno de los profesionales propuestos:

- Jefe de Estudio en: Ingeniería y Gestión de Recursos Hídricos;
- Especialista en Formulación de proyectos: cursos de formulación de proyectos en el marco del SNIP
- Especialista en Hidrología en: Planificación y Diseño de Sistemas de Riego, Gestión de Recursos Hídricos

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de constancias, certificados u otros documentos (05 como máximo), según corresponda a la especialidad requerida.

- Más de 75 horas lectivas: 5 puntos
- Más de 50 hasta 75 horas lectivas: 3 puntos
- Más de 25 hasta 50 horas lectivas: 1 punto

### C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS (Máximo 20 puntos)

#### C.1 Factor: Acciones que optimizan el servicio (Máximo 20 puntos)

Se calificará acciones que contribuyan a optimizar el servicio. Máximo 2 páginas, letra Arial, número 10, interlineado sencillo. Calificándose acciones según detalle:

- Mejoras
- Aportes
- Sugerencias

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

Tres (5) mejoras, aportes o sugerencias	20 puntos
Dos (3) mejoras, aportes o sugerencias	14 puntos
Una (2) mejora, aporte o sugerencia	8 puntos

#### Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, adjuntando las mejoras o aportes o sugerencias propuestos.

### FACTORES DE EVALUACIÓN – OPCIONALES

#### D. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO (Máximo 5 puntos)

##### Criterio:

Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios de consultoría presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad (ítem A.2 anterior), en función al número de constancias de prestación presentadas, debidamente suscritos por la máxima autoridad administrativa de la entidad contratante.

##### Acreditación:

Mediante la presentación de un máximo de cinco (05) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independiente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:

1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto.
2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.
3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.

La evaluación se realizará a través de la fórmula siguiente:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP = Puntaje a otorgar al postor.

PF = Puntaje máximo del factor.

NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor.

CBC = Número de constancias de prestación válidas.

#### IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio **ELABORACION DE ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL DE 20 PIP'S MENORES DE RIEGO EN LA REGIÓN AMAZONAS**, que celebra de una parte PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20187384142, con domicilio legal en Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, representada por Director Ejecutivo Ing. Glicerio Eduardo Torres Carranza, identificado con DNI N° 26602048, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401** para contratación del servicio **ELABORACION DE ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL DE 20 PIP'S MENORES DE RIEGO EN LA REGIÓN AMAZONAS**

, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Establecer los plazos y condiciones de contratación para el servicio de elaboración de estudios a nivel de perfil de veinte (20) Proyectos de riego menores en las provincias de Chachapoyas, Bongará, Luya y Utcubamba; determinar los alcances de las actividades y aspectos que se deben considerar y desarrollar en la preparación de los perfiles de proyecto; levantar las observaciones que plantee el órgano competente, hasta obtener la viabilidad del mismo. En el marco de la normatividad vigente del SNIP, Directiva N° 003-2011-EF/68.01, en atención al Anexo SNIP 05 A.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.<sup>3</sup>

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en seis pagos o armadas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al cronograma siguiente:

**1er Pago** : Quince por veinte (20 %), a los treinta (30) días de iniciado el servicio, a la aprobación del 1er informe

<sup>3</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.



- 2do Pago** : Quince por ciento (15 %), a los sesenta (60) días de iniciado el servicio, contra aprobación del 2do informe de avance
- 3er Pago** : Quince por ciento (15 %), a los noventa (90) días de iniciado el servicio, contra aprobación del 3er informe de avance.
- 4to Pago** : Quince por ciento (15 %), a los ciento veinte (120) días de iniciado el servicio, contra aprobación del 4to informe de avance
- 5to Pago** : Veinte por ciento (20 %) a los ciento cincuenta (150) días al término del plazo contractual, contra aprobación del informe final por la entidad contratante
- 6to Pago** : Quince por ciento (15 %) contra aprobación de los PIP por OPI AGRICULTURA

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD efectuará el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de su suscripción ***hasta la conformidad del estudio por OPI AGRICULTURA***, y pago de la liquidación final del servicio.

Las actividades materia del contrato se iniciarán con una orden explícita por parte de LA ENTIDAD, la que será comunicada a EL CONTRATISTA mediante documento formal; y con la entrega del adelanto directo, si es solicitado.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del contrato es de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios, el mismo que se computa a partir de la fecha establecida en el segundo párrafo de la Cláusula anterior.

#### **CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora (propuestas técnica y económica) y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. **CONSIGNAR EL MONTO**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]**. Cantidad es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



En caso corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará adelantos directos al Contratista a su solicitud, hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía emitida por idéntico monto y plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado, mediante carta fianza bancaria y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Dirección de Estudios de LA ENTIDAD.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de TRES años.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente.

Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>4</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, Provincia de Jaén, Región Cajamarca.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>4</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

## **FORMATOS Y ANEXOS**

**FORMATO 1**<sup>5</sup>

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001 -2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Concurso Público N° 001 - 2013-AG-PEJSIB-6401**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>6</sup>

---

***Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda***

---

<sup>5</sup> El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

<sup>6</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

**ANEXO 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono :		Fax :	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

\_\_\_\_\_  
*Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda*

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

## ANEXO 2

### **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de **ELABORACION DE ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL DE 20 PIP'S MENORES DE RIEGO EN LA REGIÓN AMAZONAS**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

---

***Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda***



**ANEXO 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

---

***Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda***

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO 4**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001 - 2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

\_\_\_\_\_  
*Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1*

\_\_\_\_\_  
*Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2*

**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de **ELABORACION DE ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL DE 20 PIP'S MENORES DE RIEGO EN LA REGIÓN AMAZONAS**, en el plazo de **CIENTO CINCUENTA DIAS (150)** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

---

*Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda*

**ANEXO 6A**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD**

**(Servicios referidos a elaboración de estudios de perfil, prefactibilidad, factibilidad, definitivos y expedientes técnicos, de proyectos de riego)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>7</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>8</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>9</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

<sup>7</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>8</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>9</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

\_\_\_\_\_  
***Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda***

**ANEXO 6B**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**  
**(Servicios referidos a elaboración de estudios de perfil, pre factibilidad, factibilidad de proyectos de riego)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>10</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>11</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>12</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

<sup>10</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>11</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>12</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

\_\_\_\_\_  
***Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda***



**ANEXO 7A**

**EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**  
**(Servicios o participaciones en estudios de perfil, prefactibilidad, factibilidad, definitivos y expedientes técnicos, de proyectos de riego)**  
**(Un formato por cada profesional, según cargo o especialidad)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

El que suscribe, Ing. \_\_\_\_\_, con Registro CIP Nº \_\_\_\_\_, propuesto para **(indicar cargo o especialidad)**, declaro haber realizado los servicios siguientes:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD/ CLIENTE	CARGO DESEMPEÑADO	TRABAJO REALIZADO	PERÍODO LABORADO			
					Inicio (día/mes/año)	Término (día/mes/año)	Duración (días)	Duración (meses)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

Nota: el período neto de experiencia en días será dividido entre 30 para convertirlo a meses. Expresar el resultado con 2 decimales

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

\_\_\_\_\_  
***Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda***

**FORMATO 7B**

**COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS PARA EL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

De mi consideración:

Yo, (nombre del profesional propuesto), con DNI N° \_\_\_\_\_ y registro RCIP N° \_\_\_\_\_ me comprometo a través del presente documento, a formar parte de la nómina profesional del postor \_\_\_\_\_ para ejecución del servicio de **ELABORACION DE ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL DE 20 PIP'S MENORES DE RIEGO EN LA REGIÓN AMAZONAS**, ejerciendo el cargo de **Jefe de Estudio, Especialista en Hidrología o Especialista en Proyectos de Inversión Pública** (según corresponda), en caso obtenga la Buena Pro.

Declaro asimismo que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y tiempo ofrecido.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Profesional Propuesto**

\_\_\_\_\_  
**Firma, Nombre y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO 8

### **CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica para contratación del servicio de consultoría **ELABORACION DE ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL DE 20 PIP'S MENORES DE RIEGO EN LA REGIÓN AMAZONAS**, es S/. ..... (Letras .....).

La propuesta es a **SUMA ALZADA** e incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

---

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Como quiera que el proceso es a suma alzada, solo se requerirá que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio que el postor adjudicado presente la estructura de costos para la formalización del contrato, según lo precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*
- *La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 9**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

## ANEXO 9

### **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>13</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

---

***Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda***

#### **IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

---

<sup>13</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."